



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4757 Corrección de errores a la Orden de 12 de febrero de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la administración pública de la Región de Murcia. 13861

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4758 Orden de 16 de febrero de 2010, por la que se modifica la Orden de 6 de noviembre de 2006 que regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación. 13862

4759 Orden de 9 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales. 13864

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

4760 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de gestión de la función administrativa del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 6 de abril de 2009 (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009). 13865

4761 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM de 18 de marzo de 2009). 13867

4762 Resolución de 25 de febrero de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que modifica la composición de las comisiones de selección de determinadas bolsas de trabajo. 13869

4763 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de dos puestos de Jefe de Servicio en el Hospital Universitario "Santa María del Rosell" que tuvo lugar por medio de la Resolución 25 de noviembre de 2009 (B.O.R.M. 15.12.09). 13871

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

4764 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-156/2010) de fecha 5 de marzo de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 13873

BORM

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 4765 Resolución de 3 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2010 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Murcia Acoge en materia de asistencia sanitaria a inmigrantes convalecientes acogidos por la asociación. 13880
- 4766 Resolución de 3 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2010 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Mazarrón. 13882
- 4767 Resolución de 3 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2010 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias. 13884
- 4768 Resolución de 3 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias. 13886
- 4769 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica la resolución que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud, valoración de 31-10-2008. 13888

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 4770 Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se emplaza a los posibles interesados en los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Orden de 1 de diciembre de 2009 por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria. 13890

Consejería de Cultura y Turismo

- 4771 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Telémaco en Cartagena (Murcia). 13891

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 4772 Notificación de Resolución al expediente sancionador 38/2009. 13896

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 4773 Anuncio de periodo voluntario de pago de recibos de tasa de mercado semanal en Fuente Álamo. 13897
- 4774 Anuncio de periodo voluntario de pago de tasa de mercado semanal en Moratalla. 13899
- 4775 Enajenación en subasta pública de bienes. 13901

Consejería de Agricultura y Agua

- 4776 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte. I-6/10. 13903
- 4777 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte. I-7/10. 13904
- 4778 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 13905
- 4779 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 13908

BORM**Consejería de Sanidad y Consumo**

- 4780 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 44/10 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública. 13911
- 4781 Notificación a interesado. 13912

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 4782 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 13913
- 4783 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 13915
- 4784 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 13918
- 4785 Notificación de citación para vista oral del expediente RM-473/08. 13921

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 4786 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 13924

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 4787 Corrección de error del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación de la Sección C nombrada "Balonga" n.º 22.016 sita en término municipal de Abanilla (Murcia). 13925

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 4788 Demanda 1.297/2009. 13926
- 4789 Demanda 1.282/2009. 13928
- 4790 Ejecución 100/2010. 13929
- 4791 Demanda 451/2008. 13931
- 4792 Autos 114/2010. 13932
- 4793 Demanda 1.228/2008. 13933
- 4794 Autos 1341/2008. 13934
- 4795 Autos 112/2010. 13935
- 4796 Autos 104/2010. 13936

De lo Social número Dos de Cartagena

- 4797 Autos 1.191/2009. 13937
- 4798 Demanda 922/2009. 13938
- 4799 Demanda 856/2009. 13940
- 4800 Demanda 911/2009. 13941
- 4801 Demanda 912/2009. 13943
- 4802 Autos 926/2009. 13944
- 4803 Autos 854/09. 13945
- 4804 Autos 1.428/08. 13946
- 4805 Autos 882/2009. 13947
- 4806 Autos 855/2009. 13948

De lo Social número Uno de Murcia

- 4807 Autos 159/2010. 13950
- 4808 Demanda 567/2009. 13951
- 4809 Autos 1.900/2009. 13953

BORM

De lo Social número Uno de Murcia		
4810	Demanda 951/2008.	13955
4811	Autos 64/2010.	13957
4812	Autos 1.635/2009.	13958
4813	Demanda 354/2008.	13959
De lo Social número Dos de Murcia		
4814	Autos 602/2009.	13961
4815	Ejecución 53/2009.	13964
De lo Social número Cinco de Murcia		
4816	Demanda 782/2009.	13966
4817	Autos 993/2009.	13967
4818	Demanda 1.001/2009.	13968
4819	Autos 1.767/2009.	13969
4820	Ejecución 237/2009.	13971
4821	Ejecución 16/2010.	13973
4822	Autos 458/2009.	13975
4823	Demanda 1.984/2009.	13977
4824	Autos 969/2009.	13978
4825	Autos 1.760/2009.	13979
4826	Autos 355/2009.	13980
4827	Demanda 976/2009.	13982
4828	Autos 10/2010.	13983
4829	Ejecución 309/2010.	13984
4830	Autos 1.594/2009.	13985
4831	Demanda 98/2010.	13986
4832	Autos 1.940/2009.	13987
4833	Autos 1.956/2009.	13988
4834	Autos 1.952/2009.	13989
4835	Autos 1.543/2009.	13990
De lo Social número Siete de Murcia		
4836	Autos 528/2009.	13991
4837	Proceso 126/10.	13992
4838	Autos 168/2010.	13993
4839	Demanda 210/2010.	13994
4840	Autos 212/2010.	13995
4841	Demanda 211/2010.	13996
4842	Proceso 204/2010.	13997
4843	Proceso 1.938/09.	13998
Primera Instancia número Uno de San Javier		
4844	Autos 273/2007.	13999
De lo Social número Tres de Alicante		
4845	Autos 270/2009.	14000
De lo Social número Dos de Burgos		
4846	Autos 916/2009.	14001

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 4847 Anuncio de dejar sin efecto el expediente de contratación del servicio de limpieza de instalaciones y locales municipales. 14003
- 4848 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de febrero de 2010. 14004

La Unión

- 4849 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto en La Unión. 14005

Lorca

- 4850 Notificación a interesados. 14006
- 4851 Notificación a interesados. 14008

Mula

- 4852 Bases de convocatoria para cubrir una plaza de administrativo de Administración General, por promoción interna. 14013
- 4853 Bases de convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Turismo, para Consolidación de Empleo Temporal y Permanente. 14019
- 4854 Convocatoria de una plaza de Agente de Desarrollo en Comercio y Empresas. 14024
- 4855 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. 14029
- 4856 Aprobación inicial ordenanza reguladora para instalación de horquillas, bolardos y similares en la vía pública. 14030

Murcia

- 4857 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "F" del Plan Parcial ZM-Dr-3 de Los Dolores (Gestión-Compensación 110GC07). 14031
- 4858 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "A" del Plan Parcial ZM-Dr3 de Los Dolores. (Gestión-Compensación 180GCU08). 14032
- 4859 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. Expte. 86/2009. 14033
- 4860 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-AC1 "Desarrollo residencial en los dos grandes intersticios del casco de Aljucer". Expte. 118/08. 14035

San Javier

- 4861 Resolución del Ayuntamiento de San Javier, referente a la convocatoria para la provisión de varias plazas, integradas en la plantilla de Personal Laboral, por promoción interna. 14036
- 4862 Exposición pública del Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2010 y anuncio de cobranza. 14037

Molins de Rei (Barcelona)

- 4863 Notificación de vehículos en el depósito municipal. 14038



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4757 Corrección de errores a la Orden de 12 de febrero de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la administración pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 12 de febrero de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 47, de 26 de febrero), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

O.A. Instituto Murciano de Acción Social

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00648, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores, se adscribe a la Dirección y Gerencia del IMAS, centro de destino 30950.

Murcia a 26 de Febrero de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4758 Orden de 16 de febrero de 2010, por la que se modifica la Orden de 6 de noviembre de 2006 que regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el título VII señala que es competencia y responsabilidad de los poderes públicos la inspección del sistema educativo, correspondiendo a las administraciones competentes ordenar, regular y ejercer la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial, que se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

En el ejercicio de dicha atribución y en el marco de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, establecida por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, fue regulada la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Región de Murcia, mediante Orden de 6 de noviembre de 2006, modificada por Orden 9 de octubre de 2007.

El Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, crea, entre otras, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, siendo establecidos sus órganos directivos mediante el Decreto 318/2009, de 2 de octubre, corrección de errores de 9 de octubre, cuyo artículo tercero establece la dependencia de la Inspección de Educación de la Secretaría General y señala en su disposición transitoria primera que los órganos y unidades administrativas integrados en dicha Consejería continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes en tanto no se oponga a éste, manteniendo así vigente la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación regulado en la citada Orden de 6 de noviembre de 2006.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación señala en su preámbulo que la importancia de los desafíos que afronta el sistema educativo demanda, como contrapartida, una información pública y transparente acerca del uso que se hace de los medios y recursos puestos a su disposición, así como una valoración de los resultados que con ellos se alcanza, convirtiendo así a la evaluación en un instrumento valioso de seguimiento y valoración de los resultados obtenidos y de la mejora de los procesos que permiten obtenerlos, resultando imprescindible establecer procedimientos de evaluación de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa: alumnado, profesorado, centros y currículo.

El título VI de la referida Ley Orgánica atribuye la evaluación del sistema educativo y las evaluaciones de diagnóstico, en el marco de sus respectivas competencias, al Estado, responsabilizando de las mismas al Instituto de Evaluación, y a las distintas Administraciones educativas que han de llevarlas a

cabo por medio de los organismos correspondientes que éstas determinen. A la Inspección educativa, el artículo 151.c de la Ley le atribuye la participación en la evaluación del sistema y de los elementos que lo integran.

La mencionada Orden de 6 de noviembre de 2006, con el fin de posibilitar el ejercicio de las tareas en las que se concretan las funciones de la Inspección de Educación, establece en su artículo primero una Jefatura de Inspección integrada por un Inspector Jefe de Educación y tres Inspectores Jefes Adjuntos. No obstante, las necesidades organizativas actuales de la Inspección de Educación hacen preciso una modificación de la misma.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.d de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Secretario General,

Dispongo:

Artículo primero.

Modificar la redacción del artículo primero. 2 de la Orden de 6 de noviembre de 2006, por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, que quedará redactado de la siguiente forma:

“La Inspección de Educación contará además con cuatro Inspectores Jefes Adjuntos, encargados de coordinar actuaciones en los niveles educativos asociados a los dos tipos de puestos de trabajo en que se organiza la atención de la Inspección a los diferentes centros docentes en nuestra Región, el régimen interno y las actuaciones de carácter transversal a los diferentes niveles educativos, así como cuantas actuaciones desarrolle la Inspección relacionadas con la evaluación de los centros, de la función pública docente, de los resultados y del sistema educativo.”

Artículo segundo.

Modificar la redacción del artículo sexto de la Orden de 6 de noviembre de 2006, por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, cuyo primer párrafo quedará redactado de la siguiente forma:

“En los ámbitos de sus respectivas competencias asociadas a los distintos niveles educativos, al régimen interno, la evaluación y aquellas de carácter transversal, los Inspectores Jefes Adjuntos tienen encomendadas las siguientes tareas:”

Añadir un nuevo apartado a este artículo, que queda del siguiente modo:

“9. La coordinación de todas las actuaciones de evaluación en las que intervenga la Inspección de Educación.

Renumerar el último apartado del artículo, el cual, tras añadir el apartado anteriormente expuesto, pasa a ser el número 10; a saber:

“10. Cualesquiera otras actividades que el Inspector Jefe, en el ejercicio de su cargo, les encomiende en relación con sus respectivos ámbitos de actuación.”

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia a 16 de febrero de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4759 Orden de 9 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales.

En el ejercicio 2009 quedaron sin ser atendidas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada, por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, tras la publicación la Orden de 8 de julio de 2009. Por tanto resulta preciso modificar las bases reguladoras de las citadas subvenciones para dar cabida a las actuaciones llevadas a cabo durante dicho ejercicio.

En su virtud, a propuesta del Titular de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 8 de julio de 2009.

Se modifica la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales (B.O.R.M. n.º 169, de 24.07.2009), cuya disposición transitoria única pasa a tener la siguiente redacción:

“Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

1. Las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de cada año y la fecha de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden.

2. Las acciones llevadas a cabo durante el año 2009 podrán ser objeto de subvención en la convocatoria del año 2010, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden. Dichas solicitudes tendrán prioridad sobre las correspondientes a actuaciones llevadas a cabo durante el año 2010.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 9 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4760 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de gestión de la función administrativa del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 6 de abril de 2009 (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 6 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Gestión de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4, de Murcia). 3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión. 4. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 7 de enero de 2010, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, actuando por delegación del Director Gerente, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Gestión de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 23 de enero de 2010.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Gestión de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 6 de abril de 2009 (B.O.R.M. 06.05.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en la página Web: www.murciasalud.es/traslados y en la intranet del Servicio Murciano de Salud www.sms.carm.es/somos.

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona".

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Director Gerente. P.D. El Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4761 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (BORM de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud (BORM de 18 de marzo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca; Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/ Pinares, n.º 4, de Murcia). 3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión. 4. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 7 de enero de 2010, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, actuando por delegación del Director Gerente, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud, siendo publicado su anuncio en el BORM de 23 de enero de 2010.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud, convocado por resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano (BORM 18.03.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en la página Web: www.murciasalud.es/traslados y en la intranet del Servicio Murciano de Salud www.sms.carm.es/somos.

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona".

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Director Gerente, P.D., el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 BORM 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4762 Resolución de 25 de febrero de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que modifica la composición de las comisiones de selección de determinadas bolsas de trabajo.

1.º) Mediante resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron distintas bolsas de trabajo para la selección de personal que pase a prestar servicios como personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal en el citado organismo.

2.º) Como anexo a las citadas resoluciones, figuran los miembros designados para formar parte de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos presentados por los aspirantes admitidos en la correspondiente Bolsa de Trabajo.

3.º) Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento de algunos de los miembros de las Comisiones de Selección de las Bolsas de Trabajo que en el anexo se relacionan, procede realizar una nueva designación de miembros de dichas comisiones de selección.

4.º) A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la Comisiones de Selección de las Bolsas de Trabajo que en anexo se relacionan, respecto del cargo que se indica.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

BOLSAS DE TRABAJO EN LAS QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CON INDICACIÓN DEL CARGO AFECTADO Y EL NOMBRE DEL NUEVO COMPONENTE.

BOLSA DE TRABAJO	CARGO	NOMBRE
MATRONAS	Secretaria	D.ª Mª Carmen Rodríguez Molina
ANALISTA DE SISTEMAS	Presidente	D. José Manuel Alcaraz Muñoz
	Vocal 1	D. José Francisco Sánchez Ruíz



BOLSA DE TRABAJO	CARGO	NOMBRE
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES / GRUPO TÉCNICO	Presidente	D. Rodolfo López Zambudio
	Vocal 1	D.ª Mª Mercedes Torregrosa Gallud
FARMACEUTICOS	Presidente	D.ª Mª Soledad Lozano Valdivieso
MEDICOS ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	Presidente	D. Francisco Marcos Navarrete
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE INFORMÁTICA	Secretaria	D.ª Lucia Albaladejo Pérez
	Vocal 2	D.ª Rosa María Marín Caballero
HIGIENISTAS DENTALES	Presidente	D. Aniceto Herrero López
	Secretaria	D.ª Mª Rosario López García
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	Vocal 1	D.ª Francisca Muñoz González
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO DIAGNOSTICO CLINICO	Presidente	D.ª Josefa León Navarro
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE RADIODIAGNOSTICO	Vocal 1	D.ª Antonia Cuerva Montellano
CONDUCTORES	Presidente	D. José Cortés Arraco
	Secretaria	D.ª Mª Carmen López López
ANALISTA DE APLICACIONES	Vocal 2	D.ª Luisa María Martínez Martínez
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	Vocal 2	D. Julián Navarro Molina

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4763 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de dos puestos de Jefe de Servicio en el Hospital Universitario "Santa María del Rosell" que tuvo lugar por medio de la Resolución 25 de noviembre de 2009 (B.O.R.M. 15.12.09).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de noviembre de 2009, publicada en el B.O.R.M. de 15.12.09, se convocaron, para su provisión por el sistema de libre designación los puestos de Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica y de Pediatría del Hospital Universitario "Santa María del Rosell" de Cartagena, de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.º) Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la dirección del Hospital Universitario "Santa María del Rosell", formuló un informe relativo a la idoneidad de los candidatos presentados.

3.º) Teniendo en cuenta dichos informes, el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta para la adjudicación de los puestos convocados correspondientes al citado Hospital.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, para los puestos de trabajo indicados, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia de los nombramientos que se confieren, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes, en caso contrario, y empezará a contar a partir del cese en el anterior puesto, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente al de la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Nombramientos para puestos a cubrir por personal adscrito a las categorías estatutarias de fea y facultativo sanitario especialista de las especialidades correspondientes a los puestos convocados

Centro de Destino: Hospital "Santa María del Rosell". Cartagena

Denominación del puesto	Apellidos y nombre	D.N.I
Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica	D. Juan Pedro Hernández Bermejo	22442107 H
Jefe de Servicio de Pediatría	D. Antonio Martínez Gimeno	04151828 Y

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4764 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-156/2010) de fecha 5 de marzo de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

- * Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- * Certificación del último pago trimestral del IRPF.
- * Certificaciones de abono de IVA.

* Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 19,36 euros.

Tasa Carné Joven: 15,49 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002, ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades

6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2009/2010 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 5 de marzo de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

Plaza Número: (5/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PREHISTORIA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 31/07/2010

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Historia o Licenciado en Geografía e Historia.

Código del puesto: 910829.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4765 Resolución de 3 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2010 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Murcia Acoge en materia de asistencia sanitaria a inmigrantes convalécientes acogidos por la asociación.

Vista la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de mayo de 2006 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Murcia Acoge en materia de asistencia sanitaria a inmigrantes convalécientes acogidos por la Asociación y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 2 de mayo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Murcia Acoge en materia de asistencia sanitaria a inmigrantes convalécientes acogidos por la Asociación, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Prórroga para el año 2010 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Murcia Acoge en materia de asistencia sanitaria a inmigrantes convalécientes acogidos por la asociación.

En Murcia, 28 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, D. José Luis García Díaz, Presidente de la Asociación Murcia-Acoge, con C.I.F. G-30251953, actuando en representación de ésta y según acuerdo de fecha 9 de marzo de 2006.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 2 de mayo de 2006, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Murcia-Acoge en materia de asistencia sanitaria a inmigrantes convalecientes acogidos por la Asociación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de todas las partes, a fin de garantizar la prestación sanitaria en los términos que marca la Ley Orgánica 4/2000 y en concreto facilitar la accesibilidad a la asistencia sanitaria a personas inmigrantes.

Tercero.- Que la cláusula novena del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, habiendo sido prorrogado para el 2008 y 2009, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

Cuarto.- Que todas las partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 2 de mayo de 2006 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2010.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2010 el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Murcia-Acoge en materia de asistencia sanitaria a inmigrantes convalecientes acogidos por la Asociación.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Asociación Murcia Acoge, el Presidente, José Luis García Díaz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4766 Resolución de 3 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2010 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Mazarrón.

Vista la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el Municipio de Mazarrón y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de marzo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el Municipio de Mazarrón, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO

Prórroga para el 2010 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Mazarrón

En Murcia, a 28 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en adelante Cruz Roja.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

Exponen

I.- Que con fecha 23 de junio de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Mazarrón, habiendo sido prorrogado para los años 2007,2008 y 2009 terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

II.- Que en la cláusula octava del convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el convenio de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias en Mazarrón siga estando cubierta de una forma completa y adecuada.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2010 el Convenio de colaboración suscrito el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Mazarrón.

Segundo.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar a Cruz Roja, la cantidad de 154.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo a los créditos asignados al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Servicio Murciano de Salud para 2009.

Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda será tramitado a partir de la firma del presente Convenio, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (154.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible haber presentado previamente informe a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, de los servicios realizados, personas atendidas y patologías, horas de los servicios realizados, tiempos de respuesta, etc.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 23 de junio de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, el Presidente, Aurelio Luna Maldonado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4767 Resolución de 3 de marzo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2010 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.

Vista la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de marzo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de marzo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Prórroga para el 2010 del convenio de colaboración entre, el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.

En Murcia, a 28 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, Dña. Encarnación Gil Castejón, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de los Alcázares, en representación del mismo.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

Exponen

I.- Que con fecha 13 de marzo de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Los Alcázares y habiendo sido prorrogado para los años 2007, 2008 y 2009 terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el convenio de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Los Alcázares continúe cubierta de una forma completa y adecuada.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2010 el Convenio de colaboración suscrito el 13 de marzo de 2007, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Los Alcázares.

Segundo.- Financiación.

El servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Los Alcázares, la cantidad de 154.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo a los créditos asignados al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Servicio Murciano de Salud para 2010.

Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda será tramitado a partir de la firma del presente Convenio, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (154.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible haber presentado previamente informe a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, de los servicios realizados, personas atendidas y patologías, horas de los servicios realizados, tiempos de respuesta, etc.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 13 de marzo de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por el Ayuntamiento de San Javier, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4768 Resolución de 3 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.

Vista la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO

Prórroga para el 2010 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias

En Murcia, a 28 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, don José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, doña Josefa García Hernández, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Javier, por Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2006.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

Exponen

I.- Que con fecha 23 de junio de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Javier.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan, habiendo sido prorrogado para los años 2007,2008,2009 y terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Javier continúe cubierta de una forma completa y adecuada.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2010 el Convenio de colaboración suscrito el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Javier.

Segundo.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de San Javier, la cantidad de 154.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo a los créditos asignados al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Servicio Murciano de Salud para 2010.

Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda será tramitado a partir de la firma del presente Convenio, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (154.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible haber presentado previamente informe a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, de los servicios realizados, personas atendidas y patologías, horas de los servicios realizados, tiempos de respuesta, etc.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 23 de junio de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por el Ayuntamiento de San Javier, la Alcaldesa-Presidenta, Josefa García Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4769 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica la resolución que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud, valoración de 31-10-2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de los interesados, resulta obligada la notificación, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución que resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, valoración de 31-10-2008.

Las citadas Resoluciones obran en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edf. Jemeca, de Murcia, donde los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento

Por lo tanto, procede notificar las siguientes Resoluciones a los interesados que a continuación se relacionan:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	RESOLUCION QUE SE NOTIFICA
22950315-H	ACOSTA GONZALEZ, M ^a Adela	Resolución de 30-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
X5129945-W	ALVAREZ ZAMALEA, Janeth	Resolución de 23-11-09 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
02911167-B	DEL RIO GARCÍA, D. Francisco José	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
22966936-X	DÍAZ CEGARRA, Fabiola	Resolución de 30-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
22978892-Y	LIZÁN FERNÁNDEZ, Isabel M ^a	Resolución de 30-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
48505624-G	LÓPEZ SERRANO, Ana Belén	Resolución de 13-11-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Ayudantes de Servicios.
22947586-A	MATEO PEÑA, M ^a Rosa	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
29058543-K	NAVARRO BAÑO, Josefa	Resolución de 18-11-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Administrativo.
34802525-Y	OLMEDO RODRIGUEZ, Juan José	Resolución de 03-12-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Administrativo.
12246381-P	PRIETO DELGADO, Fernando	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D ^a Gloria Abellán Alcántara y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.



DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	RESOLUCION QUE SE NOTIFICA
22957884-C	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M ^a del Tiscar	Resolución de 30-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
27482852-Z	VERDÚ PINA, Gregorio	Resolución de 23-10-09 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D ^a Gloria Abellán Alcántara y Otros contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo.
27458457-E	VIVES PIÑERA, Fuensanta	Resolución de 11-11-09 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Gestión Administrativa.

Murcia, 3 de marzo de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4770 Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se emplaza a los posibles interesados en los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Orden de 1 de diciembre de 2009 por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Orden de 1 de diciembre de 2009 (B.O.R.M. del 5), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convoca procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

Segundo.- Contra la citada Orden se han interpuesto recursos potestativos de reposición.

Fundamentos de derecho

Primero.- Señala el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que en los recursos administrativos en los que hubiera otros interesados se les dará traslado de los recursos para que, en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen cuanto estimen procedente.

Segundo.- En el presente caso, concurren las circunstancias previstas en el artículo 59.6 apartado b) de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, para que la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sustituya a la notificación, a fin de emplazar a los interesados.

En virtud de lo anterior:

Resuelvo,

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados en los Recursos potestativos de Reposición contra la Orden señalada en el antecedente de hecho primero para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan examinar dichos recursos, así como formular las alegaciones que tengan por conveniente.

El lugar y horario para el examen de los recursos será la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. de la Fama, 15, Murcia, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, planta cuarta, en los despachos del Servicio de Planificación de Recursos Humanos.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

En Murcia, a 8 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (B.O.R.M. de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

4771 Resolución de 3 de febrero de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Telémaco en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Telémaco para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Telémaco, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento Telémaco se localiza en el paraje de Mina Blanca, en la margen derecha de la cabecera de la rambla de las Matildes, distante aproximadamente 300 m al suroeste de la población de El Beal. Se extiende al noroeste por una superficie llana en baldío y al sureste por la mitad septentrional de una pequeña loma de suave pendiente.

2. Descripción y valores

Telémaco se corresponde con un asentamiento encuadrado cronológicamente en época romana tardorrepública (ss. II-I antes de nuestra era), y relacionado probablemente con actividades minero-metalúrgicas. En este sentido, destacar que se enmarca en etapas de auge de las labores mineras romanas, y próximo a un sector donde se desarrollaron intensos trabajos de extracción vinculados a la obtención de plata y plomo, localizado al sur del Llano del Beal, como son Mina Colmenera, Barranco del Francés, Mina Porvenir, y un poco más alejado Santo Espíritu, y a menor distancia se emplazan varias instalaciones de tratamiento de mineral, como son Villa Pelegrín, El Beal y Las Tinajas, emplazadas sobre la llanura litoral.

No se documentan restos estructurales en superficie, caracterizándose el yacimiento por la dispersión de material cerámico, siendo más abundante en el sector noroeste y consistente fundamentalmente en fragmentos de ánforas de producción itálica, de pasta anaranjada, con gran cantidad de biotita como desgrasante y presentando algunos ejemplos acabados exteriores con engobe blanquecino. Su presencia en algunos puntos está asociada material cerámico contemporáneo, principalmente en el sector sureste.

El contexto minero en el que se inserta el yacimiento es evidente. Así, se pueden observar en las inmediaciones gran cantidad de pozos mineros de cronología contemporánea, no pudiéndose descartar su posible origen romano, tal y como ocurre en muchos ejemplos constatados en el ámbito de la Sierra Minera de Cartagena. En este sentido, el área arqueológica integra en su sector sureste, sobre la loma, un pozo de boca circular de unos 2 m de diámetro, sin revestimiento interior y protegido actualmente con un brocal de bloques de hormigón. Hacia el norte y noroeste se extiende una gran terrera de material estéril. Éste además se dispone centralmente sobre una plataforma de planta cuadrangular de 6 m de lado, en fábrica de mampostería trabada con argamasa de hiladas.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular, de ligera orientación noroeste-sureste, cuyo perímetro limita parcialmente en su fachada oeste con un camino asfaltado, y al este se ajusta en parte a los límites parcelarios, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=690232.321 Y=4167481.99 X=690280.069 Y=4167506.57

X=690287.790 Y=4167507.19 X=690290.030 Y=4167491.98

X=690308.946 Y=4167455.94 X=690323.307 Y=4167446.62

X=690330.293 Y=4167445.46 X=690348.536 Y=4167433.81

X=690355.220 Y=4167423.67 X=690376.093 Y=4167407.03

X=690350.088 Y=4167347.65 X=690278.671 Y=4167343.77

X=690271.994 Y=4167383.69 X=690251.280 Y=4167448.29

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Telémaco es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

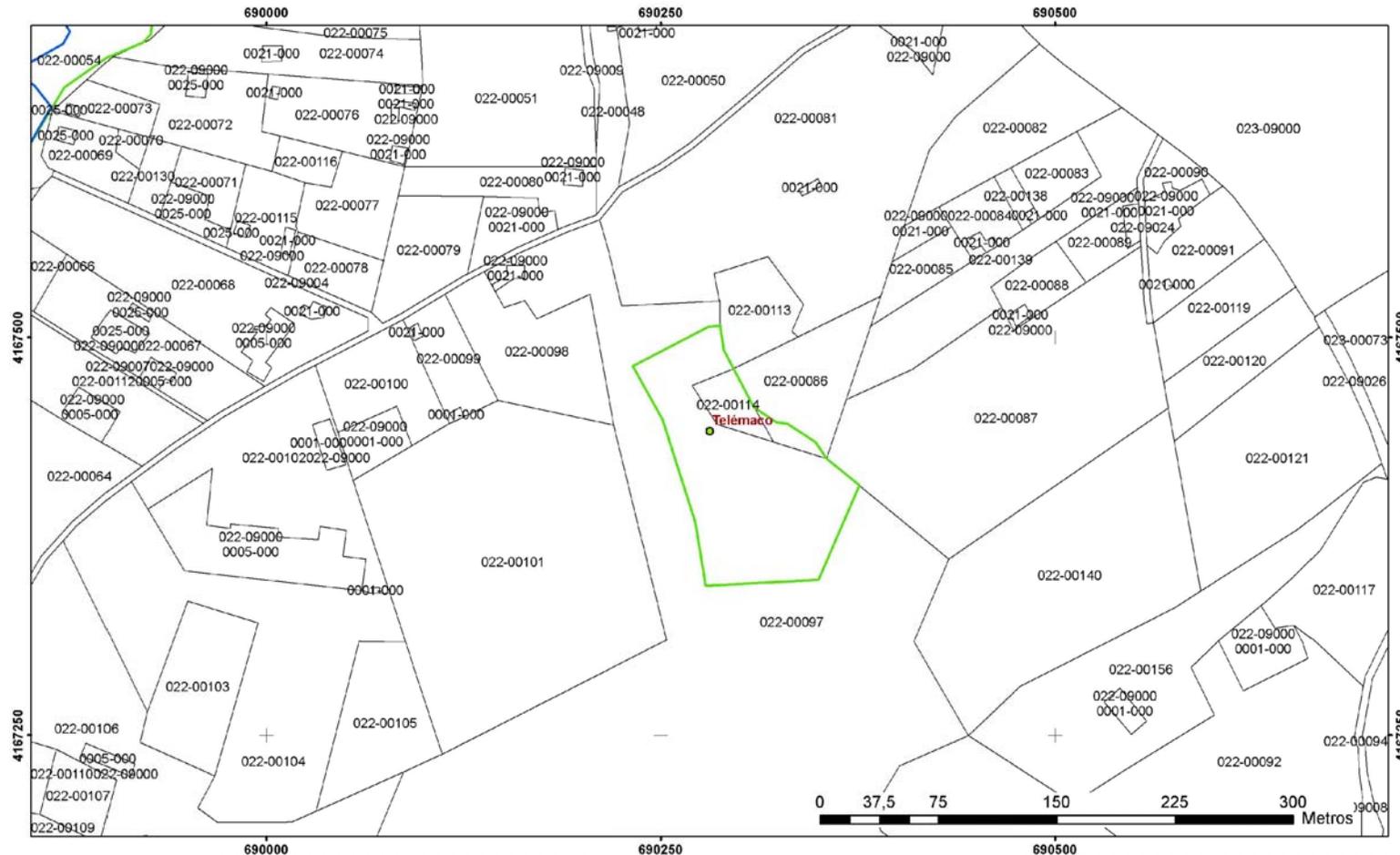
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

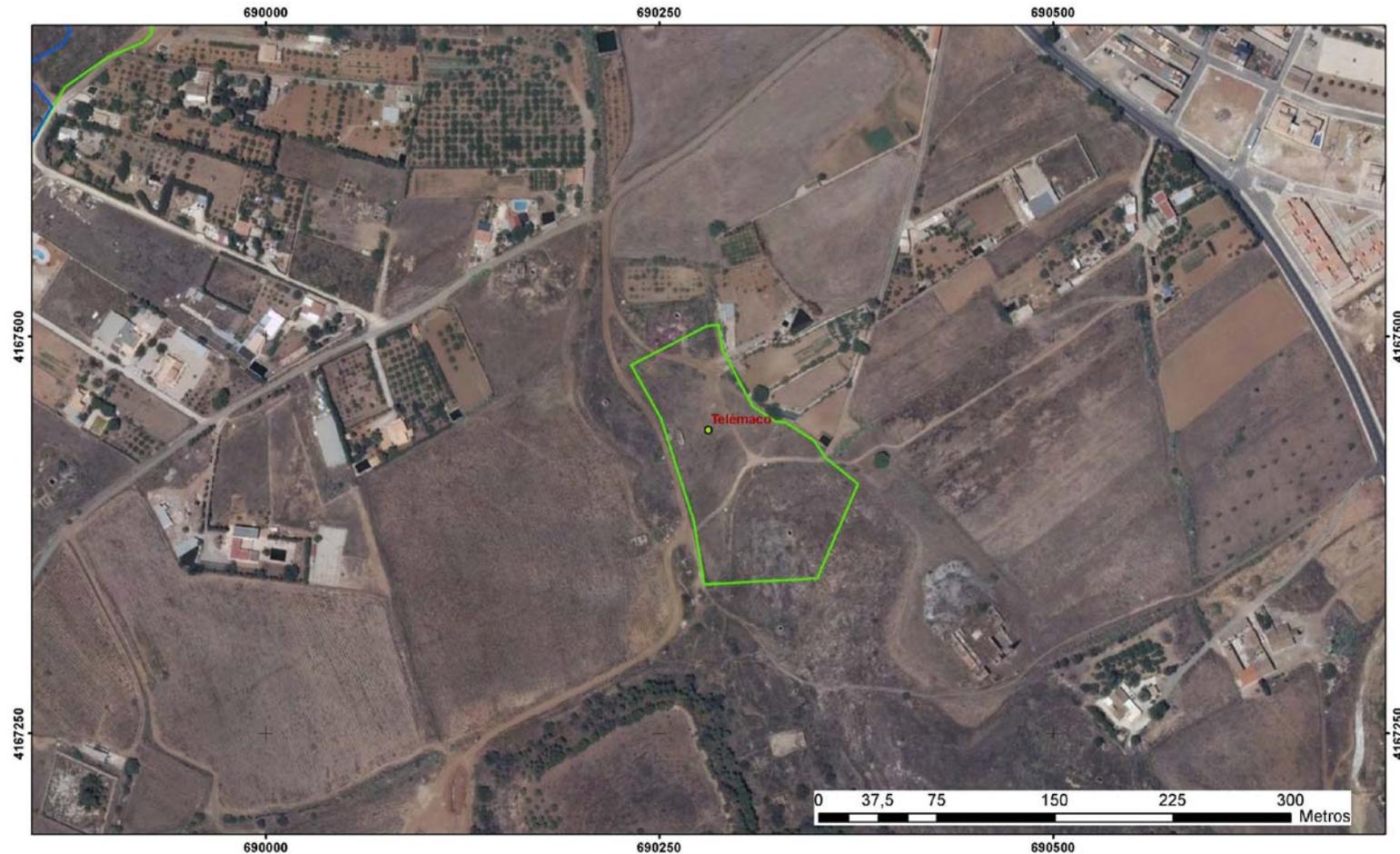


**Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TELEMACO. T.M. CARTAGENA

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TELEMACO. T.M. CARTAGENA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

4772 Notificación de Resolución al expediente sancionador 38/2009.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a don Vicente Martí Nadal, con NIF: 21631646P, titular del Bar "Mentreal", sito en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, n.º 30, con último domicilio conocido en Santa Ana (Cartagena), Avda. Venecia, n.º 19, Esc. 1, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas seguido con el n.º 38/2009, por infracción administrativa consistente en no mostrar para su comprobación al agente actuario la documentación de las máquinas recreativas con premio instaladas en dicho local, hechos probados que suponen vulneración de lo dispuesto en el artículo 48.d) del Decreto 72/2008, tipificada como falta LEVE en el artículo 26.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12-04-1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, le ha sido impuesta por el Ilmo. Sr. Director General de Tributos multa de ciento cincuenta euros, mediante resolución de 18 de enero de 2010.

El expediente referenciado, se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de misma norma.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4773 Anuncio de periodo voluntario de pago de recibos de tasa de mercado semanal en Fuente Álamo.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hace saber que: estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Fuente Álamo del ejercicio 2010, correspondientes al concepto de Tasa de Mercado Semanal, en los siguientes periodos:

Primer trimestre: Del 5 de abril al 7 de junio de 2010.

Segundo trimestre: Del 5 de julio al 6 de septiembre de 2010.

Tercer trimestre: Del 5 de octubre al 9 de diciembre de 2010.

Cuarto trimestre: Del 5 de enero al 7 de marzo de 2011.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

CajaMurcia

CAM Caja Mediterranea

la Caixa

Banco Santander BSCH

BBVA

Banco Popular Español

cajamar

Caja Rural Central

Caja Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Ruralcaja



Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ABARAN	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/ San Bartolomé, 24 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 3 de marzo de 2010.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.^a Eugenia Castaño Collado.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4774 Anuncio de periodo voluntario de pago de tasa de mercado semanal en Moratalla.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber que: estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Moratalla del ejercicio 2010, correspondientes al concepto de Tasa de Mercado Semanal y Plaza de Abastos, en los siguientes periodos:

Primer trimestre: Del 5 de abril al 7 de junio de 2010.

Segundo trimestre: Del 5 de julio al 6 de septiembre de 2010.

Tercer trimestre: Del 5 de octubre al 9 de diciembre de 2010.

Cuarto trimestre: Del 5 de enero al 7 de marzo de 2011.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

CajaMurcia
CAM Caja Mediterránea
La Caixa
Banco Santander BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Cajamar
Caja Rural Central
Caja Madrid
Caja de Ahorros San Agustín
Ruralcaja



Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono - Fax
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ABARAN	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/ San Bartolomé, 24 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 3 de marzo de 2010.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4775 Enajenación en subasta pública de bienes.

Don José Meseguer Cantero, Recaudador adjunto de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: que en el expediente administrativo de apremio n.º 2.263/2005 que se sigue contra Promociones González y Ballesta S.L., con NIF B73183964, por el Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Urbana: Vivienda piso con anejos, Alhama de Murcia, Otros unidad ejecución calle Totana II, planta:

Superficie construida: ciento catorce metros, quince decímetros cuadrados

Superficie útil. Setenta y ocho metros, noventa decímetros cuadrados.

Orden División Horizontal: 9

Linda:

Frente: tomando su frente la fachada de entrada al bloque en calle Isla Mindora: frente, vuelo a dicha calle.

Derecha, entrando, edificaciones a calles Isla Plana e Isla Mindoro y patio de luces.

Izquierda, vivienda tipo b de esta planta y bloque.

Fondo, rellano de escalera y zona común del bloque.

Finca de Alhama de Murcia n.º 2/45087, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.912, libro 554, folio 94.

Valor de tasación: 173.390,19 €

Tipo de subasta: 173.390,19 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 3.500 €

La subasta tendrá lugar el día 03 de junio de 2010, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrá tomar parte como licitador cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho, y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta, constituido mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

General de Recaudación o por cualquier medio que se habilite al efecto. Asimismo, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el acto de adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

3.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Hacienda, debiendo ir acompañadas del depósito. En este caso, la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

4.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación previa deliberación de su conveniencia que se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro de el plazo de seis meses, contado desde ese momento.

9.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

10.-Terminada la subasta, se le entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de los bienes, que constituye un documento público de venta a todos los efectos, salvo en el supuesto en que se haya optado por el otorgamiento de escritura pública de venta que se podrá solicitar en el acto de adjudicación según lo previsto en el artículo 111.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 24 de febrero de 2010.—El Recaudador Adjunto, José Meseguer Cantero.

Esta información se puede consultar en nuestra página web <http://arr.carm.es>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4776 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte. I-6/10.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente : I-6/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción: "Adquisición de difusores ISONET L, de feromona para la campaña demostrativa y experimental de control de polilla del racimo en viñedos de Yecla (Murcia)".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 205.999,92 Euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de marzo de 2010.
- b) Contratista: CBC IBERIA, S.A.
- c) N.I.F.: A64997406
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 205.999,92 euros, I.VA. excluido.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4777 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte. I-7/10.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-7/10.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción: "Adquisición de insectos útiles para el control de vectores en cuarenta hectáreas de cultivo de tomate en invernadero en municipios de la Región durante el año 2010".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto base de licitación es de 197.955,00 euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Koppert España, S.L.
- c) N.I.F.: B30557284
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 197.955,00 euros, I.V.A. excluido.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4778 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Nº Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 320/09

Denunciado/a: Francisco Mirete Gómez

DNI/NIF: 27477965A

Localidad: C/ Alcaina, 2 -2.º B – Era Alta (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la correspondiente licencia y en el canal navegable

Precepto infringido: Arts. 112.1 y 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-11-2009

Fecha A. Iniciación: 01-02-2010

Sanción: 261 euros

N.º Exp.: 324/09

Denunciado/a: Giedrius Nika

DNI/NIF: X8238516P.

Localidad: Avda Gran Vía, 197 – Bloque 1-La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la correspondiente licencia y en el canal navegable

Precepto infringido: Arts. 112.1 y 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-11-2009

Fecha A. Iniciación: 01-02-2010

Sanción: 261 EUROS

N.º Exp.: 337/09

Denunciado/a: FRANCISCO JAVIER SASTRE SANCHEZ

DNI/NIF: 23061680V

Localidad: C/ San Isidoro, 14-3.º D-Lo Campano-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en el canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 06-11-2009

Fecha A. Iniciación: 01-02-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 364/09

Denunciado/a: ARTURO MARIN SANTIAGO

DNI/NIF: 48476002Y

Localidad: Los Madroños, 1 -3.º D – Santo Ángel (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en el canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 12-11-2009

Fecha A. Iniciación: 04-02-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 370/09

Denunciado/a: JOSE LUIS GOMEZ MIRAVET

DNI/NIF: 22997931R

Localidad: C/ Saura, 47 – 2.º - Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en el canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-11-2009

Fecha A. Iniciación: 04-02-2010

Sanción: 201 EUROS



N.º Exp.: 377/09

Denunciado/a: TOMAS RUIZ ROCAMORA

DNI/NIF: 34795251T

Localidad: Ctra Fuensanta, s/n – 30012-PATIÑO (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en el canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 15-11-2009

Fecha A. Iniciación: 04-02-2010

Sanción: 201 EUROS

Cartagena, 26 de febrero de 2010.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4779 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción

- N.º Exp.: 118/09

Denunciado: EMILIO VELASCO SANCHEZ

NIF: 22326237E

Domicilio: C/ Frutos Baeza, 7 - 30151-Santo Ángel (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 21-05-2009

Fecha Resolución: 11-01-2010

Sanción: 60 euros

- N.º Exp.: 123/09

Denunciado: PETRE NECHITA

NIF: X4093576J

Domicilio: C/ Del Cura, 12 -1.º Izqda - Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida y utilizando más aparejos de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112 apartados 4 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-06-2010

Fecha Resolución: 11-01-2010

Sanción: 120 euros

- N.º Exp.: 141/09

Denunciado: FRANCISCO MIRETE GOMEZ

NIF: 27477965A

Domicilio: C/ Alcaina, 2 – 2.º B – ERA ALTA (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 19-07-2009

Fecha Resolución: 11-01-2010

Sanción: 201 euros

- N.º Exp.: 199/09

Denunciado: PEDRO CANDEL FERNANDEZ

NIF: 22991681F

Domicilio: C/ General Trucharte, 2 – San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar el marisquero sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A9 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 18-08-2009

Fecha Resolución: 21-01-2010

Sanción: 301 euros

- N.º Exp.: 210/09

Denunciado: JUAN JOSE NOGUERA BALLESTER

NIF: 77715979Z

Domicilio: C/ San Blas, s/n–Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la correspondiente licencia y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 03-08-2009

Fecha Resolución: 21-01-2010

Sanción: 120 euros

- N.º Exp.: 219/09

Denunciado: PEDRO JAVIER MARTINEZ DE SAN PEDRO

NIF: 48431542M

Domicilio: C/ Marina Pineda, 3- 3.º Izqda-Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la correspondiente licencia y en zona prohibida



Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 08-07-2009

Fecha Resolución: 12-01-2010

Sanción: 120 euros

- N.º Exp.: 264/09

Denunciado: MIGUEL GARCIA OLIVARES

NIF: 48695589R

Domicilio: C/ Cedro, 12 – 30151-Santo Ángel (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima en el canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 19-09-2009

Fecha Resolución: 21-01-2010

Sanción: 201 euros

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Director General de Ganadería y Pesca,
Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

4780 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 44/10 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Manuel Marín Moreno, cuyo último domicilio conocido en C/ Loma de Purias, s/n.- Purias, 30813.- Lorca (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 44/10 interpuesto frente a Resolución del Director General de Salud Pública de fecha 27 de noviembre de 2009, recaída en el expediente sancionador 97/2009

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en Ronda de Levante, n.º 11, planta 1.ª, despacho 20, Murcia.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 4 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

4781 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en D.G. de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, sito en Ronda Levante, 11, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 180400 991 039103 00002 2010 510 7

N.º Exp: '00002'/2010'

Concepto: Sanciones Administrativas. Consej. Sanidad.

Nombre: Nuevo Baladro, S.L.

NIF/CIF: B30813505.

Dirección: C/ Cabo de Palos, (Playa del Alamillo), 1

Municipio: Mazarrón (Puerto)

Importe: 500

Murcia, 8 de marzo de 2010.—El Director G. de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4782 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1059/2009

Denunciado: FRIIO LANJARON, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CORDOBA Nº 4

18420 LANJARON (GRANADA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VERDURA DESDE HUETOR TAJAR (GRANADA) HASTA PERPIGNAN (FRANCIA), VEHÍCULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. PRESENTA SOLICITUD DE CANJE, AUTORIZACIÓN DE FECHA 31-10-2008, CON FECHA ENTRADA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EL 07-11-2008, NO SE INMOVILIZA POR NO PODER COMPROBAR FECHACIENTEMENTE SU CARENCIA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2009

Matrícula: 8442-DVC

N.º Expediente: SAT734/2009

Denunciado: GARCIA HERNANDEZ, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PRIMERO DE MAYO Nº 16

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE MURCIA A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO ELECTRODOMÉSTICOS NUEVOS (REPARTO), EN RGIMEN DE SERVICIO PÚBLICO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9



Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/02/2009

Matrícula: 8505-DCC

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 3 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4783 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1041/2009

Denunciado: SERRATE GUTIERREZ, HUESCAR OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA VEREDA N.º 11 piso 1.º pta. A

30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRANSPORTANDO UNA MERCEDES VITO MATRÍCULA MU-6599-BY. ORIGEN: GUADALUPE, DESTINO: POLIGONO INDUSTRIAL DE LORQUÍ. CONDUCTOR: IONEL CHIRLA CANCIU (X-4669307-P).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/03/2009

Matrícula: 4349-FWL

N.º Expediente: SAT2364/2009

Denunciado: INMOPALOS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL CABEZO BEAZA CALLE BUDAPEST N.º 44

30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA CARM DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009 SEGUN ACTA 261/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.22 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2369/2009

Denunciado: TRANSPOMUR, S.C.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: PG IND. EL SALADAR, PARCELA N.º 16

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA CARM DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009 SEGUN ACTA 264/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.22 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT255/2009

Denunciado: OLORUNYOMI, OLATUNDE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ PINTOR JOSE Mª PARRAGA N.º 32

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MUEBLES, DESDE MURCIA HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES EL ARRENDATARIO DEL VEHICULO. CONTRATO DE ALQUILER N.º 10441. CARGADOR: LOGISTICA Y DISTRIBUCION J.L. PANTOJA SLU (CIF B91491050. MUEBLES DE IKEA. TITULAR-ARRENDADOR: DOAL AUTOMOCION SL. MATRICULA: 7229-FLL.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/01/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT346/2009

Denunciado: TRANFRUTAS EL BARTOLICO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS ARENAS N.º 6

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: CARENCIA DE UNA HOJA DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. HOJA DE REGISTRO DE ENTRE LAS, 14:10 H. DÍA 30/01/09. FALTAN 749 KMS. SIN REGISTRAR. SE LE RECOGEN DISCO FECHA, 29 Y 30/01/09 Y 31/01/09. HOMOLOGADOS PARA E3 - 01 REVISIÓN TACOGRAFO: 13-01-09. CONDUCTOR: ANDRES JOSÉ RODRIGO FLORES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2009

Matrícula: 3196-CDH

N.º Expediente: SAT453/2009

Denunciado: CORSATRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL RUBIRA PARCELA N.º 5 N.º

04867 MACAEL (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE BARCELONA HASTA PULPI (AL), CON UNA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1318.27, N.º DE SERIE 4251009 Y N.º DE HOMOLOGACIÓN E1-57, CONSISTENTE EN CORTE DEL GENERADOR DE IMPULSOS DEL TACÓGRAFO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DE FECHA 24-01-09 DONDE EL TACÓGRAFO REGISTRA LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN CORRECTAMENTE A LAS 01:50. CONDUCTOR: VICTOR HUGO LUNA ORDOÑEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2009

Matrícula: 8490-BZX

N.º Expediente: SAT831/2009

Denunciado: SERRATE GUTIERREZ, HUESCAR OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA VEREDA N.º 11 piso 1.º pta. A

30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO, DESDE SANTOMERA HASTA LORQUI, REALIZANDO UN TRANSPORTE DE UN CAMION CAJA, MARCA PRAGGIO 5-85 CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2009

Matrícula: 4349-FWL

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4784 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1068/2009

Denunciado: TIMBELA TIRADO, FERMIN ALBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE COVADONGA N.º 15
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 7 TRABAJADORAS, DESDE TOTANA HASTA PULPI, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SEGUN CONDUCTOR Y PASAJEROS PAGAN 3 EUROS CADA UNO POR VIAJE. CONDUCTOR: JORGE H. MARTINEZ MOPOSITA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: 0284-DVG

N.º Expediente: SAT1355/2009

Denunciado: EXCAVACIONES LOPEZ RAMIREZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OLLERIAS N.º 5 - 2
30170 MULA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. (PRESENTA SOLO DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL DIA DE LA DENUNCIA). CONDUCTOR: FRANCISCO JOSÉ GARCIA VALVERDE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/03/2009

Matrícula: 1945-BLJ

N.º Expediente: SAT1814/2009

Denunciado: BENOUIS., BLAHA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAIS VALENCIANO N.º 8 piso 3.º

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 VIAJEROS, DESDE ORIHUELA HASTA PULPI. LA EMPRESA QUE LOS CONTRATA PAGA 4 EUROS POR OBRERO, SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2009

Matrícula: 5615-FPV

N.º Expediente: SAT274/2009

Denunciado: REPARTOS Y TRANSPORTES DE MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CENTRO INTEGRAL DE TRANSPORTES BUZÓN 19 N.º

30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR EN LA CABINA DEL VEHICULO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS CORRESPONDIENTES A LA MERCANCIA TRANSPORTADA EN CASO DE ACCIDENTE. TRANSPORTA DOS PALETS, CONTENIENDO UNO DE ELLOS 24 ENVASES CON 10 KG CADA UNO DE TINTA DE IMPRENTA (UN 1213,3), DOS ENVASES CON 20 KG CADA UNO DE RETARDANTE (UN 3092, 1METOXI-2 PROPANOL). EL OTRO PALET CONTIENE 25 ENVASES CON 25 LITROS CADA UNO DE BARNIZ (UN 1263,3, III). SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA EN BOLETIN N.º 73512.

Norma Infringida: ADR 8.1.2

Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.7 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2009

Matrícula: B-8602-PF

N.º Expediente: SAT402/2009

Denunciado: E.T. COSTA CALAS EMPRESA TRANSPORTES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEGA BAJA N.º 27

03180 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. PRESENTA (4) CUATRO DISCOS DIAGRAMAS LOS CUALES SE DILIGENCIAN EN SU PARTE TRASERA. CONDUCTOR: JESUS MAZÓN GRACIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2009

Matrícula: 5898-DDT

N.º Expediente: SAT531/2009

Denunciado: PROMOCIONES PACO RABADAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN DE BORBON N.º 00020 piso BJ
30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE TIERRA, DESDE EL PALMAR HASTA SANGONERA LA VERDE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 30850 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 4850 KG, UN 18,6%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA COPIA DE BOLETIN Y TICKET DE BASCULA. TRANSPORTISTA: EXCAVACIONES MONTOYA E HIJOS SL. MATRICULA: 7292-CDF.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 04/02/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT931/2009

Denunciado: UYAGUARI CORTE, JUAN BAUTISTA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERRERIA N.º 15 piso 1 pta. B
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PRIVADO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE JUMILLA A LORCA COBRANDO 6 EUROS A CADA TRABAJADOR. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2009

Matrícula: 7067-BTC

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos,
Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4785 Notificación de citación para vista oral del expediente RM-473/08.

Resultando imposible la notificación a MORTEROS Y DESARROLLO, S.L. de la citación para vista oral de fecha 16 de febrero 2010 del expediente RM-473/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/Potasio, 9-Polig. Ind. La Candelaria, Fuente Álamo, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril de 2010 a las 10 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-474/08

Resultando imposible la notificación a MORTEROS Y DESARROLLO, S.L. de la citación para vista oral de fecha 16 de febrero 2010 del expediente RM-474/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/Potasio, 9-Polig. Ind. La Candelaria, Fuente Álamo, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril de 2010 a las 10:10 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-380/08

Resultando imposible la notificación a F & C SERVICES, LA MARINA, S.L. (RENT A CAR) de la citación para vista oral de fecha 26 de enero de 2010 del expediente RM-380/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Avda. Europa, 188-Urb. La Marina, San Fulgencio (Alicante), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril de 2010 a las 10:20 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-208/08

Resultando imposible la notificación a GEMISA TELEMARKETING, S.L. de la citación para vista oral de fecha 7 abril de 2009 del expediente RM-208/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/Capitán Balanca, 2, 30003-Murcia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril de 2010 a las 10:30 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-414/08

Resultando imposible la notificación a DECOMETAL BAÑO, S.L. de la citación para vista oral de fecha 18 de septiembre de 2009 del expediente RM-414/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio

conocido C/Barranquete, 42, 30150-La Alberca-Murcia por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril de 2010 a las 10:40 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-455/08

Resultando imposible la notificación QARZO.COM de la citación para vista oral de fecha 16 de julio de 2010 del expediente RM-455/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/Olmedo, 19 - 30560, Alguazas, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril de 2010 a las 10:50 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-376/08

Resultando imposible la notificación a MONPESAN, S.L. de la citación para vista oral de fecha 23 de junio de 2009 del expediente RM-376/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/Masegosa, 2, 1.º Izqda.- 30500, Molina de Segura, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril de 2010 a las 11 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM- 397/08

Resultando imposible la notificación a TRANSPORTES ALVAREZ Y BRUNO, S.L. de la citación para vista oral de fecha 23 septiembre de 2009 del expediente RM- 397/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/Ribarroja, 42, 2 -46940 - Manises, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril a las 11:10 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-405/08

Resultando imposible la notificación a LINEASCENDENTE, S.L. de la citación para vista oral de fecha 25 de junio de 2009 del expediente RM-405/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Polig. Ind. Oeste, Parc. 30-1, Avda. Principal, Edificio Mundo, 2.ºG- 30169 -San Ginés (Murcia), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril de 2010 a las 11:20 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-419/08

Resultando imposible la notificación a LINEASCENDENTE, S.L. de la citación para vista oral de fecha 25 de junio de 2009 del expediente RM-419/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Polig. Ind. Oeste, Parc. 30-1, Avda. Principal, Edificio Mundo, 2.º G- 30169 -San Ginés (Murcia), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril de 2010 a las 11:30 horas en

la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-436/08 y 437/08

Resultando imposible la notificación a HORYTRAN OLIVA, S.L. de la citación para vista oral de fecha 23 de septiembre de 2009 de los expedientes RM-436/08 y 437/08 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Camino Alto Atalayas, s/n- 30110 - Cabezo de Torres - Murcia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril a las 11:40 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM- 20/09

Resultando imposible la notificación a TRANS COSTAZAR, S.L. de la citación para vista oral de fecha 15 de diciembre de 2009 del expediente RM-20/09 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/Olta, 23, Bajo, 46006-Valencia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril a las 11:50 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-43/09, 44/09, 45/09, 46/09 y 47/09

Resultando imposible la notificación a ANMAR, S.L. de la citación para vista oral de fecha 30 de septiembre de 2009 de los expedientes RM-43/09, 44/09, 45/09, 46/09 y 47/09 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Avda. de Bruselas, s/n, Oficina 17-2.ª Planta - Polig. Ind. Cabezo Beaza, 30353 - Cartagena, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril a las 12 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Notificación de citación para vista oral del expediente

RM-50/09

Resultando imposible la notificación a WONG TRADING, S.L. de la citación para vista oral de fecha 18 de noviembre de 2009 del expediente RM-50/09, de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Avda. de la Libertad, 12, 30510 - Yecla, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 30 de abril a las 12:10 horas en la Sala de Juntas (planta baja) de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación de los expedientes puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1.ª planta) de la citada Consejería.

Murcia, 8 de marzo de 2010.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte, José Antonio Miñano Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4786 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555130034	GRUPEMAN TEXTINCAL, S.L.	SAN JAVIER	62.400,00 €
200955110001	XINLI YAN	ALCANTARILLA	Dejar sin efecto
200955110942	DEUCALION HOSTELERÍA, S.L.	MURCIA	6.000,00 €
201055180005	CULTIVOS INTENSIVOS DEL SUR, S.L.	PULPÍ	626,00 €

Murcia, a 18 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4787 Corrección de error del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación de la Sección C nombrada "Balonga" n.º 22.016 sita en término municipal de Abanilla (Murcia).

Advertido error en el anuncio de esta Consejería número 2505 publicado el 16 de febrero de 2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P. Y 1	-0º 57' 00"	37º 35' 20"
2	-0º 56' 40"	37º 35' 20"
3	-0º 56' 40"	37º 34' 40"
4	-0º 57' 00"	37º 34' 40"

Debe decir:

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P. Y 1	-1º 06' 00"	38º 17' 40"
2	-1º 06' 20"	38º 17' 40"
3	-1º 06' 20"	38º 18' 00"
4	-1º 06' 00"	38º 18' 00"

Murcia, 5 de marzo de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4788 Demanda 1.297/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102598 01000

N.º Autos: Demanda 1.297/2009.

N.º Ejecución: 133/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Andrés López Martín

Demandado: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Andrés López Martín contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha providencia, que es del tenor literal siguiente:

“Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel

En Cartagena a dieciocho de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 11/11/09, a la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L. en favor del/de los demandante/s D. Juan Andrés López Martín y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-5.º, el día 12/04/2010, a las 9.50 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Cítese al FOGASA.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición adicional quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XOIX-XIX, los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.



Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4789 Demanda 1.282/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102541 01000

N.º Autos: Demanda 1.282/2009.

N.º Ejecución: 106/2010.

Materia: Despido.

Demandado: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Martínez Pérez contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Josefa Martínez Pérez contra Panadería Casablanca, S.L. por un principal de 10.569,98 euros más 1.056,99 euros en concepto de intereses y 1.056,99 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4790 Ejecución 100/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100839.

N.º autos: Dem. 805/2009.

N.º ejecución: 100/2010.

Materia: Despido.

Demandados: Estructuras Hygaru, S.L., Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Manuel Cárdenas Montoya, contra la empresa Estructuras Hygaru, S.L., Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Juan Manuel Cárdenas Montoya, contra Estructuras Hygaru, S.L. y Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., por un principal de 32.258,40 euros, más 3.525,84 euros en concepto de intereses y 3.525,84 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

E.- No ha lugar a la ejecución respecto de Hierros García Úbeda, S.L., al encontrarse en situación de concurso (concurso ordinario 538/08 Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Hygaru, S.L. y Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 4 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4791 Demanda 451/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100516 01000

N.º Autos: Demanda 451/2008.

N.º Ejecución: 6/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Estrujucar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Jesús Zhispon Lusero contra la empresa Estrujucar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estrujucar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.799,99 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estrujucar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan for e a to o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 19 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4792 Autos 114/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0101443.

N.º autos: Dem. 1.378/2008.

N.º ejecución: 114/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Abenza Baños, contra la empresa Los Lebreros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por María Carmen Abenza Baños, contra Los Lebreros, S.L., por un principal de 424,51 euros, más 42,45 euros en concepto de intereses y 42,45 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4793 Demanda 1.228/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101260 01000

N.º Autos: Demanda 1.228/2008.

N.º Ejecución: 118/2010.

Materia: Despido.

Demandado: Hijos de Salvador Montoya, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Concepción Montoya López contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 53.860,95 euros más la cantidad de 5.386,09 euros en concepto de intereses y 5.386,09 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 24 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4794 Autos 1.341/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101374.

N.º autos: Dem. 1.341/2008.

N.º ejecución: 110/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Abeledo Herba, contra la empresa Los Lebreros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por María Carmen Abenza Baños, contra Los Lebreros, S.L., por un principal de 883,89 euros, más 88,38 euros en concepto de intereses y 88,38 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4795 Autos 112/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0101380.

N.º autos: Dem. 1.381/2008.

N.º ejecución: 112/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natividad Vallés Torres, contra la empresa Los Lebreros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Natividad Vallés Torres, contra Los Lebreros, S.L., por un principal de 929,73 euros, más 92,97 euros en concepto de intereses y 92,97 en concepto de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4796 Autos 104/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100120.

N.º autos: Dem. 103/2009.

N.º ejecución: 104/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Giménez Giménez, contra la empresa Los Lebreros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por doña Eva Giménez Giménez, contra Los Lebreros, S.L., por un principal de 953,71 euros, más 95,37 en concepto de intereses y de 95,37 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 4 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4797 Autos 1.191/2009.

N.I.G.: 30016 4 4 2009 0203104.

N.º autos: Demanda 1.191/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Aguamed, S.C.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Bernal González, contra Aguamed, S.C., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.191/2009, se ha acordado citar a Aguamed, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2010, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Aguamed, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 25 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4798 Demanda 922/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204014 01000

N.º Autos: Demanda 922/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rqia Boujattou

Demandado: Agromaypa Sociedad Cooperativa, Fogasa

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 922/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rqia Boujattou contra la empresa Agromaypa Sociedad Cooperativa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña Rquia Boujattou contra la empresa "Agromaypa, Sociedad Cooperativa", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil setecientos ochenta euros con cincuenta y nueve céntimos (2.780,59 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agromaypa Sociedad
Cooperativa a 24 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquin Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4799 Demanda 856/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200898 01000

N.º Autos: Demanda 856/2009.

Materia: Ordinario.

Cantidad

Demandante: Jesús Angelo Rivera Ledesma

Demandado: Antonio López Muñoz, Francisco José Sánchez Vázquez, Fogasa PAC Albero S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 856/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Angelo Rivera Ledesma contra la empresa Antonio López Muñoz, Francisco José Sánchez Vázquez, Pac Albero S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Jesús Angelo Rivera Ledesma contra la empresa "PAC Albero, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y siete euros (2.667 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Se tiene por desistida a la parte actora en su acción frente Antonio López Muñoz y Francisco José Sánchez Vázquez.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio López Muñoz, Francisco José Sánchez Vázquez, PAC Albero S.L. a 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4800 Demanda 911/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203058 01000

N.º Autos: Demanda 911/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Albaladejo Aliaga.

Demandado: Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 911/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Albaladejo Aliaga contra la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Antonio Albadalejo Aliaga contra la empresa "Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos El Cano, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de diez mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y siete céntimos (10.429,87 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas y
Mantenimientos Cano, S.L. a 24 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquin Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4801 Demanda 912/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204012 01000

N.º Autos: Demanda 912/2009. Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Sevilla Cervantes

Demandado: Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 912/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Sevilla Cervantes contra la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Francisco Javier Sevilla Fernández contra la empresa "Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos El Cano, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ocho mil setecientos once euros con sesenta y cinco céntimos (8.711,65 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L. a 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4802 Autos 926/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202728

N.º Autos: Demanda 926/2009

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Adrián Pina Fernández

Demandados: Fogasa, Jesús Soler Gómez

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 926/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Pina Fernández contra la empresa Jesús Soler Gómez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Adrián Pina Fernández contra la empresa Jesús Soler Gómez, y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil novecientos tres euros con ocho céntimos (1.903,08 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Soler Gómez a 24 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4803 Autos 854/09.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200899

N.º Autos: Demanda 854/2009

Materia: Ordinario.Cantidad

Demandante: Ondaro Monday

Demandados: Antonio López Muñoz, Pac Albero, S.L., Francisco José Sánchez Vázquez

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 854/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ondaro Monday, contra la empresa Antonio López Muñoz, Pac Albero, S.L., Francisco José Sánchez Vázquez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesto por D. Ondaro Monday contra la empresa "PAC Albero, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil novecientos veintidós euros (2.922 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Se tiene por desistida a la parte actora en su acción frente D. Antonio López Muñoz y D. Francisco José Sánchez Vázquez.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL n concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio López Muñoz, PAC Albero, S.L., Francisco José Sánchez Vázquez a 25 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4804 Autos 1.428/08.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200220

N.º Autos: Demanda 1.428/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Alfonsa Moliner Ros

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.428/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alfonsa Moliner Ros contra la empresa Los Lebreros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Alfonso Moliner Ros contra la empresa "Los Lebreros, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ochocientos noventa y cinco euros con setenta céntimos (895,70 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo la que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., expido y firmo, la presente en Cartagena a 24 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4805 Autos 882/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203054

N.º Autos: Demanda 882/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Stepan Dudar

Demandados: Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 882/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Stepan Dudar contra la empresa, Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Stepan Dudar contra las empresas "Vía Mediterránea Inversiones, S.L." y "Phryxur Construcciones, S.L.", y en consecuencia condeno a la empresa "Vía Mediterránea Inversiones, S.L." a abonar al demandante la cantidad de dos mil setecientos noventa y dos euros con sesenta y nueve céntimos (2.792,69 euros), más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia, con la responsabilidad solidaria de la empresa "Phryxur Construcciones, S.L.", respecto de la cantidad de dos mil setecientos noventa y dos euros con sesenta y nueve céntimos (2.792,69 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia, al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponerse recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L., 24 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4806 Autos 855/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200802

N.º Autos: Demanda 855/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ramón Roca Marín

Demandados: Antonio López Muñoz, Pac Albero, S.L., Francisco José Sánchez Vázquez, Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a 17 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Francisco José Sánchez Vázquez, Antonio López Muñoz, PAC Albero, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario, Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 855/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Roca Marín contra la empresa Antonio López Muñoz, PAC Albero, S.L., Francisco José Sánchez Vázquez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Ramón Roca Marín contra la empresa "PAC Albero, S.L.", y condeno a esta ultima a abonar al demandante la cantidad de tres mil ciento setenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (3.174,16 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Se tiene por desistida a la parte actora en su acción frente D. Antonio López Muñoz y D. Francisco José Sánchez Vázquez.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia! al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse aliste este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo



Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio López Muñoz, Francisco José Sánchez Vázquez, PAC Albero, S.L., 17 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4807 Autos 159/2010.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa García Asensio, Elsa Luzila Maliza Miniguano, María Elena Salazar García, Natividad Ruiz Fernández contra la empresa Expolorqui S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de abril de 2010 a las 11.20 ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Expolorquí S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 5.03.2010

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4808 Demanda 567/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004102

01000

Ejecución: 60/2010.

Materia: Despido.

Demandante/s: Guadalupe Taberner Navarro.

Demandado/s: Quick Multiservicios de Levante S.L.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Guadalupe Taberner Navarro contra la empresa Quick Multiservicios de Levante S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Quick Multiservicios de Levante S.L. con CIF: B97906457 y subsidiariamente FOGASA en los límites legales solicitada por D.^a Guadalupe Taberner Navarro con D.N.I. nº 53.356.826-T por un importe de 23.855,30 euros de principal más 4.777,06 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso y dado el tiempo que hace desde la notificación de la sentencia que ahora se ejecuta sin que se haya cumplido por la demandada, hecha la averiguación de bienes a Quick Multiservicios de Levante S.L. se decreta el embargo de los siguientes:

.- Devoluciones de I.R.P.F. I.V.A. o cualquier otro impuesto que el deudor tenga derecho a percibir.

.- Cuentas corrientes que mantiene en las entidades de La Caixa, Banesto y Caja Rural del Mediterráneo.

.- Vehículos matriculas 2720FXF, 4191CVV y 8031CXN

.- Líbrese nota informativa al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad de España a fin de que manifieste bienes-muebles del deudor.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.



Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fé.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Quick Multiservicios de Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4809 Autos 1.900/2009.

20320

Demandante: Francisco Sánchez Méndez.

Demandado: Finca Coara S.L, S.A.T núm.5209 Coara S.L y Productos Coara S.L

Acción: Extinción de contrato

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.900/09 seguido a instancia de Francisco Sánchez Méndez contra Finca Coara S.L, S.A.T. núm. 5209 Coara S.L y Productos Coara S.L, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda sobre extinción de contrato formulada por D. Francisco Sánchez Méndez frente a las empresas Finca Coara, SL, SAT n.º 5209 Coara, SL, y, Productos Coara, SL, así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo del actor con la empresa demandada Finca Coara, SL, como sucesora de las dos empresas codemandadas, por incumplimiento grave de la mercantil Finca Coara, SL, a la que condeno a que abone al trabajador la cantidad de: 52.976,40 €, en concepto de indemnización.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en BANESTO, con el código de cuenta: 3092190009, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Finca Coara S.L, SAT n.º 5209 Coara S.L y Productos Coara S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4810 Demanda 951/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006633

01000

Demanda 951/2008.

N.º Ejecución: 110/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Manuel Pérez Medrano, María Eugenia Guillén Dutto, Mariano Sánchez Martínez, Francisco Carrillo Ortiz, José Diego Sánchez Caballero

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Notificación auto insolvencia

Doña Justa Maria Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 110/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Pérez Medrano, María Eugenia Guillén Dutto, Mariano Sánchez Martínez, Francisco Carrillo Ortiz, José Diego Sánchez Caballero contra la empresa Arida S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 04/02/10:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Arida S.L. con CIF: B73354557, en situación de insolvencia total por importe de 20.725,86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Doña M.ª Eugenia Guillen Dutto: 9.471,00 euros.

Don José Manuel Pérez Medrano: 7.082,10 euros.

Don Mariano Sánchez Martínez: 967,91 euros.

Don José Diego Sánchez Caballero: 1.468,78 euros.

Don Francisco Carrillo Ortiz: 1.736,07 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndolo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de



la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-0951-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ARIDA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4811 Autos 64/2010.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 64/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alfonso García García contra la empresa Desarrollos y Contratas Oasis, S.A., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2-11-2010 a las 9.50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Desarrollos y Contratas Oasis, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 8 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 8 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4812 Autos 1.635/2009.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.635/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Martínez Poveda, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Giner, S.A., Segimu, S.L., Giner e Hijos, S.L., Secoprovi, S.L., Construcciones Pemarse, S.L., Caja de Ahorros de Murcia, Antonio Serrano Martínez, Antonio Morenilla Moreno, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de enero de 2011 a las 9:20 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/. Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Giner, S.A., Segimu, S.L., Giner e Hijos, S.L., Secoprovi, S.L., Construcciones Pemarse, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 9 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4813 Demanda 354/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002568.

N.º autos: Demanda 354/2008.

N.º ejecución: 238/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Edel José León Muñoz.

Demandado: Hellín López María del Carmen.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Edel José León Muñoz contra la empresa Hellín López María Del Carmen, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Hellín López María del Carmen, en situación de insolvencia total por importe de 2.258,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndole que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0354-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hellín López María del Carmen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 9 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4814 Autos 602/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004340

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Carmen Gálvez Ibáñez.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hosteleras de Levante S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 602/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Carmen Gálvez Ibáñez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado María Inmaculada Hellín Martínez.

En Murcia, a 4 de marzo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0602-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 18 de febrero de 2010.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto:

Debe aclarar el Hecho Segundo especificando a qué pertenece la cantidad de 1.300 euros, desglosando todos los conceptos.

Requírase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin

hacerlo se procederá, sin más trámite, al ARCHIVO de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda estrecha S/N, el día 30-abril-2010 a las 9,45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, acordándose librar cédula de citación interrogatorio de partes al representante legal D. Juan Pedro Baños Jiménez. Respecto a la prueba Testifical, líbrese la oportuna Cédula de Citación al testigo D. Pedro Lucas López; y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0602-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción



en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4815 Ejecución 53/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001671

01000

Ejecución: 53/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Antonino Filipe Costa Veiga

Demandado/s: Transportes Femer 2007 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonino Filipe Costa Veiga contra la empresa Transportes Femer 2007 S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

“En Murcia, a 3 de febrero de 2010.

Habiéndose presentado por el Perito designado en las presentes actuaciones, la valoración de los bienes embargados a las ejecutada/as, de conformidad con el art. 639.4 de la L.E.C., dese traslado de la misma a las partes, a fin de que en el plazo de cinco días, y si a su derecho conviene, puedan presentar alegaciones a dicha valoración, así como informes suscritos por perito tasador, en los que se exprese la valoración económica de los bienes objeto de avalúo.

Y de conformidad con lo previsto en el art. 643 de la L.E. Civil, emplácese a las partes por cinco días para que aleguen lo que tengan por conveniente sobre la formación de lotes para la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0228-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.”

Se le hace que el informe pericial se encuentra a su disposición en la secretaria de este juzgado y que la tasación de los vehículos es la siguiente:

Vehículo Matrícula 9611FWS: 44.900,00 €

Vehículo Matrícula 9417FWS: 44.900,00 €



Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Transportes Femer 2007 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4816 Demanda 782/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005813

01000

N.º Autos: Demanda 782/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisco Martínez Montesinos

Demandado: Marnicol S.L., INSS, Mutua Maz, Tesorería General de la Seg. Social.

Diligencia.- En Murcia a cuatro de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Marnicol S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 782/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Martínez Montesinos contra la empresa Marnicol S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Francisco Martínez Montesinos, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Marnicol S.L. a que abone a aquel la cantidad de 10.963,92 Euros por diferencias entre las cantidades recibidas y que debió percibir en concepto de prestación por Incapacidad Temporal, sin perjuicio de la obligación de anticipo de las mismas de la Mutua Maz, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n 11, y de la responsabilidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Marnicol S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4817 Autos 993/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007143

N.º Autos: Demanda 993/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ángel Melecio Tillaguango Alvarez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Albayre, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 4 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Construcciones Albayre, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 993/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ángel Melecio Tillaguango Alvarez contra la empresa Construcciones Albayre, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Ángel Melecio Tillaguango Álvarez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones Albayre, S.L., al pago de la cantidad de 2.643,65 Euros, más 221 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Albayre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 4 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4818 Demanda 1.001/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007200

01000

N.º Autos: Demanda 1.001/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesualdo Alfonso Aguilera Sánchez.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Neosign Imagen Corporativa S.L.

Diligencia.- En Murcia a cuatro de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Neosign Imagen Corporativa S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.001/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesualdo Alfonso Aguilera Sánchez contra la empresa Neosign Imagen Corporativa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Jesualdo Alfonso Aguilera Sánchez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Neosign Imagen Corporativa S.L. a que abone a aquel la cantidad de 5.737,19 Euros, más 573 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Neosign Imagen Corporativa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4819 Autos 1.767/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012795

N.º Autos: Demanda 1.767/2009

Materia: Despido

Demandante: Damián Tornel Roca

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 4 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.767/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Damián Tornel Roca contra las empresas David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Damián Tornel Roca y D. Juan Antonio Martín Millán contra las empresas David Cifuentes Serrano y Promoworld-Colecciones León, S.L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos realizados por las empresas demandadas, y resueltos los contratos de trabajo que unían a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Damián Tornel Roca:
- Indemnización por despido-----162,6 €.
- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente resolución-----4.639,52 €.
- Juan Antonio Martín Millán:
- Indemnización por despido-----826,87 €.
- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente resolución-----4.718,7 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 4 de marzo de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4820 Ejecución 237/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008090

01000

N.º Autos: Demanda 1.113/2008.

N.º Ejecución: 237/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Drissa Traore

Demandado: Cerrabikes S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Drissa Traore contra la empresa Cerrabikes S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 4 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Drissa Traore y de otra como demandada Cerrabikes S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8-7-09 para cubrir un total de 1.983'84 € en concepto de principal y 347'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Cerrabikes S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.983'84 € en concepto de principal y 347'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerrabikes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 4 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4821 Ejecución 16/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia Blanca Marina Hidalgo Cruz, Ana Tatiana y Jheffredy Peñafiel Hidalgo, contra la empresa Transcardia, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S. S.^a Secretario Judicial D.^a Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 11 de febrero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Blanca Marina Hidalgo Cruz, Ana Tatiana Peñafiel Hidalgo y Jheffredy Peñafiel Hidalgo, como demandantes y Transarcadia, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 12-noviembre-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Blanca Marina Hidalgo Cruz, Ana Tatiana Peñafiel Hidalgo y Jheffredy Peñafiel Hidalgo, contra Transarcadia, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 21.035,42 euros de principal más 3.681,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la mercantil ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transcardia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 4 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4822 Autos 458/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 458/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergey Kudryashov contra la empresa Jesilpe Edificación S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.^a Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez
En Murcia, a 15 de enero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Sergey Kudryashov como demandante y Jesilpe Edificación S.L. como demandada consta sentencia de fecha 5-octubre-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Sergey Kudryashov contra Jesilpe Edificación S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.254,37 euros de principal más 1.445,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme, el Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesilpe Edificación S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4823 Demanda 1.984/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014344

01000

N.º Autos: Demanda 1.984/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Freddy Mario Patrón Rodríguez

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L.

Diligencia.- En Murcia a ocho de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Politilenos Tres Reyes S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.984/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Freddy Mario Patrón Rodríguez contra la empresa Politilenos Tres Reyes S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Freddy Mario Patrón Rodríguez contra la empresa Politilenos Tres Reyes S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel con fecha 05/12/2009 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido: 978,91 €.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la de la presente sentencia a razón de 18,47 Euros diarios: 1.514,54 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Politilenos Tres Reyes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4824 Autos 969/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006974

N.º Autos: Demanda 969/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Fulgencio Sánchez Pérez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Climatización, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 8 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Diseño y Climatización, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 969/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Fulgencio Sánchez Pérez contra la empresa Diseño y Climatización, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Antonio Fulgencio Sánchez Pérez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Diseño y Climatización S.L. al pago de la cantidad de 1.078 Euros. Sin perjuicio de la cantidad de 107 Euros de interés por mora. Y de la responsabilidad del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta No cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Diseño y Climatización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4825 Autos 1.760/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.760/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Efigenia Arques Peña, contra la empresa Jorge Martínez Zafrilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por doña María Eugenia Arques Peña, y en consecuencia, procede condenar a la empresa José Martínez Zafrilla al pago de la cantidad de 5.546,44 euros, más 555 Euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Jorge Martínez Zafrilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 8 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4826 Autos 355/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002542

01000

Ejecución: 359/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: María José Morales Nicolás, María Ascensión Juárez Coll, Antonio Escribano Serna, Concepción Aparicio Reche, Esmeralda Juárez Martínez.

Demandado/s: Diván MC S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 359/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Morales Nicolás, María Ascensión Juárez Coll, Antonio Escribano Serna, Concepción Aparicio Reche, Esmeralda Juárez Martínez contra la empresa Diván MC S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 28 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre María José Morales Nicolás, María Ascensión Juárez Coll, Antonio Escribano Serna, Concepción Aparicio Reche, Esmeralda Juárez Martínez como demandantes y Diván MC S.L. como demandada consta sentencia de fecha 19-5-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia

de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por María José Morales Nicolás, María Ascensión Juárez Coll, Antonio Escribano Serna, Concepción Aparicio Reche, Esmeralda Juárez Martínez contra DIVAN MC S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 112.943'57 euros de principal más 19.765'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre seis cuentas bancarias y el vehículo con matrícula 5398CSN. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diván MC S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4827 Demanda 976/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007027

01000

N.º Autos: Demanda 976/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergio Romero Guarinos

Demandado: Carlos Manuel Soares Cunha

Diligencia.- En Murcia a ocho de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Carlos Manuel Soares Cunha por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 976/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sergio Romero Guarinos contra la empresa Carlos Manuel Soares Cunha, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Sergio Romero Guarinos, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Carlos Manuel Soares Cunha de Castro a que abone a aquel la cantidad de 2.704, 80 Euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Carlos Manuel Soares Cunha, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4828 Autos 10/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000058

N.º Autos: Demanda 10/2010

Materia: Despido

Demandante: Elena María Lorente Marín

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Automóviles Zacarías Ortiz, S.L.L.

Diligencia.- En Murcia, 8 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Automóviles Zacarías Ortiz, S.L.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 10/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena María Lorente Marín contra la empresa Automóviles Zacarías Ortiz, S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Elena María Lorente Marín contra la empresa Automóviles Zacarías Ortiz, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 30/11/2009, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido-----12.004,65 €.

- Salarios de tramitación desde la

fecha del despido a la de la presente

sentencia, a razón de 46,35 €/diarios-----3.986,10 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Automóviles Zacarías Ortiz, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4829 Ejecución 309/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002153 01000

N.º autos: Dem. 300/2009.

N.º ejecución: 309/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Lacal García, Amara Kebe.

Demandado: Globcon, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 309/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Lacal García, Amara Kebe, contra la empresa Globcon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. La Secretario Judicial D.ª Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 9 de marzo de 2010.

Seguidamente, visto que el ejecutado en los presentes autos tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de las fincas siguientes:

- Finca n.º 21784, tomo 1714, libro 260, folio 87
- Finca n.º 21834, tomo 1714, libro 260, folio 137
- Finca n.º 21838, tomo 1714, libro 260, folio 141
- Finca n.º 21842, tomo 1714, libro 260, folio 145

Notifíquese esta resolución a las partes y una vez firme líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º 1 de Molina de Segura, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, previo deposito de veinticinco euros en la cta. n.º 3069-0000-30-0309-09, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Globcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 9 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4830 Autos 1.594/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011514

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Juan Carlos Quito Parra.

Demandado/s: Acabados del Guadalentín S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Carlos Quito Parra contra Acabados del Guadalentín S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1594/2009 se ha acordado citar a Acabados del Guadalentín S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/3/2010 a las 09:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Acabados del Guadalentín S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4831 Demanda 98/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000717

07410

N.º Autos: Demanda 98/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Buendía Quiles

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Buendía Quiles contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 98/2010 se ha acordado citar a Politilenos Tres Reyes S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2010 a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Politilenos Tres Reyes S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4832 Autos 1.940/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014036

N.º Autos: Demanda 1.940/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Rubén Cava Sánchez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pedro González Baños, Abastecimiento Tajo-Segura UTE

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Rubén Cava Sánchez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pedro González Baños, Abastecimiento Tajo-Segura UTE, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.940/2009 se ha acordado citar a Pedro González Baños, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/3/2010 a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Pedro González Baños, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4833 Autos 1.956/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014147

07410

N.º Autos: Demanda 1956/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rubén Sánchez Revuelta

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Moratalla Club de Fútbol

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Rubén Sánchez Revuelta contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Moratalla Club de Fútbol, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1956/2009 se ha acordado citar a Moratalla Club de Fútbol, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/7/2010 a las 09:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Moratalla Club de Fútbol, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4834 Autos 1.952/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014107 07410

N.º autos: Demanda 1.952/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis María Vidal Teruel.

Demandado: Confituras Linares, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis María Vidal Teruel, contra Confituras Linares, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.952/2009 se ha acordado citar a Confituras Linares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo de 2010, a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Confituras Linares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4835 Autos 1.543/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011126

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: Abounassr Saida.

Demandado/s: Macho Ortiz Edelmiro.

Diligencia.- En Murcia a 10 de marzo de 2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.543/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abounassr Saida contra la empresa Macho Ortiz Edelmiro, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Abounassr Saida, de nacionalidad marroquí contra la empresa Macho Ortiz Edelmiro con NIF 35106821-N, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a la misma el 12/08/2009 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido-----6.661,98 euros.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 43,33 Euros diarios---7.972,72 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Macho Ortiz Edelmiro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4836 Autos 528/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003780

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: Jarmen Jalisto Cuenca Gallegos,

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hiperactiva Inversora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 528/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jarman Jalisto Cuenca Gallegos contra la empresa Hiperactiva Inversora, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Jarman Jalisco Cuenca Gallegos contra “Hiperactiva Inversora, S.L”, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 4976,22 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3403-000-34 /a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)”, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, deberá hacer entrega, en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hiperactiva Inversora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4837 Proceso 126/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Valentín Sáez Rojas contra Duffy Gestores Comerciales S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 126/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero del 2011 a las 10´30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Duffy Gestores Comerciales S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4838 Autos 168/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Antonia Marín García, contra Duffey Gestores Comerciales, S.L. FOGASA en reclamación por cantidad registrado con el n.º 168/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre del 2010 a las 12´45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Duffy Gestores Comerciales S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4839 Demanda 210/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Wilson Alirio Portilla Montenegro contra Transportes García Lorente, S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 210/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de septiembre del dos mil diez a las 13,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4840 Autos 212/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Manuela Claudia Geier, contra Transportes García Lorente, S.L. y FOGASA en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 212/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre del 2010, a las 13,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4841 Demanda 211/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hemersson Kristopher Velarezo Rivas contra Transportes García Lorente, S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 211/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de septiembre del dos mil diez a las 13,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4842 Proceso 204/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel Lafuente López contra Digiofi Sistemas de Oficina 2009 S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 204/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de noviembre del dos mil diez a las trece horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Digiofi Sistemas de Oficina 2009 S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

4843 Proceso 1.938/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gonzalo Cueva contra Revestimientos y Proyectos Bueno García S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.938/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo del 2011 a las 9.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Revestimientos y Proyectos Bueno García S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de San Javier

4844 Autos 273/2007.

N.I.G.: 30035 1 0101977 /2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 273/2047

Sobre Otras Materias

De Fernando Roca Medina

Procuradora Sr. Teresa Foncuberta Hidalgo Coaitra

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 273/2007 a instancia de Fernando Roca Medina expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Rústica: tres fanegas de tierra, situadas en Pacheco, Partido Roldán, equivalentes a dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas".

Linda: por el Oeste, con Antonio Hernández García; Sur, Juan García Armero y Francisco Hortelano; Norte y Este, resto de donde se segregó. El trozo éste segregado es conocido en su totalidad dentro de la finca principal de donde se segregó, con el nombre de "Trozo del Barranco".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca registral numero 12.188.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días; siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 15 de octubre de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Alicante

4845 Autos 270/2009.

Doña Ana Isabel Soriano Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 850/2008 en trámites de ejecución n.º 270/2009, en reclamación de despido, a instancias de Roberto Lozano Gómez, contra Carlos Alfredo Guido, se ha dictado auto con fecha 28 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice:

Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada: Carlos Alfredo Guido suficientes para cubrir la cantidad de 2.295,67 euros en concepto de principal mas la de 401,74 Euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L. E. C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, consúltense los registros informáticos correspondientes de la A.E.A.T., a fin de obtener la relación de bienes o derechos del apremiado uniéndose a autos los informes para su constancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos Alfredo Guido, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en calle Tonos n.º 1, Piso 4º-D de Sangonera La Verde (Murcia), se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Burgos

4846 Autos 916/2009.

N.I.G.: 09059 44 4 2009 0002830

N.º Autos: Demanda 916/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José Luis Gutiérrez Ramos

Demandado: Cristalerías El Cid, S.L., Grupo Corbalán, Fogasa, Vital José Garaulet Aza

Doña Antonia María García Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 916/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Gutiérrez Ramos contra la empresa Cristalerías El Cid, S.L., Grupo Corbalán, Fogasa, Vital José Garaulet Aza, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

N.º Autos: Demanda 916/2009

Sentencia N.º 85/10

En la ciudad de Burgos, 24 de febrero de 2010.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes de una y como demandante D. José Luis Gutiérrez Ramos, que comparece representado por el Ldo. D. Ángel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Cristalerías El Cid, S.L., Grupo Corbalán, Fogasa Vital José Garaulet Aza que no comparece Cristalerías el Cid, S.L., D. Vital José Garaulet Aza ni Grupo Corbalán y comparece Fogasa representada por la Lda. doña Esther María Rey Benito.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don José Luis Gutiérrez Ramos, contra Cristalerías El Cid, S.L., Administrador Concursal, D. Vital José Garaulet Aza, Grupo Corbalán y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Cristalerías El Cid, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 6.618,52 € por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a la empresa Grupo Corbalán y a la Administración Concursal de Cristalerías El Cid, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en



la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la C/ Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/916/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este juzgado, con el n.º antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Burgos, 1 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4847 Anuncio de dejar sin efecto el expediente de contratación del servicio de limpieza de instalaciones y locales municipales.

En el B.O.R.M. n.º 21 de 27/01/2010 se publicó el anuncio de licitación del contrato del servicio de limpieza de las instalaciones y locales públicos del ayuntamiento de Alhama de Murcia, en forma de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación anticipada y con presupuesto de ejecución total máximo por cuantía anual de 712.027,93 €, más 113.924,46 € en concepto de IVA a la baja.

Con posterioridad a esta publicación, se ha observado en los Pliegos aprobados la existencia de determinados errores y/u omisiones de entidad (clasificación de los licitadores, subrogación de trabajadores, precio, etc...) que hacen necesario dejar sin efecto esta contratación para poder revisar estos pliegos y reelaborar el expediente para que cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigibles y sirva convenientemente al interés público local.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local de fecha en fecha 23 de febrero de 2010, acordó dejar sin efecto el expediente de contratación del servicio de limpieza de las instalaciones y locales municipales, que fue aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2009, proceder a la elaboración de nuevos pliegos para su aprobación posterior y publicar los correspondientes anuncios.

Alhama de Murcia, 2 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4848 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de febrero de 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2010, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Basura, Alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de febrero de 2010, cuyo importe asciende a la cantidad de 207.411,38 euros.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Urbaser S.A. sita en Plaza Constitución, 9 de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 5 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4849 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto en La Unión.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 02-02-2010 ha efectuado los siguientes nombramientos para el Juzgado de Paz de La Unión:

Juez de Paz Titular: Don Antonio Jiménez Benítez, D.N.I. 22.955.836-L

Juez de Paz Sustituto: Doña Victoria Gómez Alcocer, D.N.I. 23.016.227-N

Y de conformidad a lo solicitado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Unión, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4850 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación se insertan abajo, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hacen públicos los actos administrativos de los expedientes sancionadores que se relaciona, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el órgano sancionador la Tte. Alcaldede Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007. Todo ello, sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de interesados:

ABDALLAOUI ABDELLATIF	X5574231C	AGUALONGO AGUALONGO MARCO DANILO	X6686161S
AIT JAAFER KHALID	X6482748Z	ALBA LEON MARIA MAGDALENA	48743054M
ALBEROLA GOMEZ ESCOLAR JOSE CRUZ	23194947E	ANDRA TATARU	X8638058V
ANDREO CANOVAS JOSE MARIA	23242685N	ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	B73000283
ASA PIMENTON Y ESPECIAS SL	B30031827	BADELALI JB AIR	X8489376F
BLAZQUEZ SANCHEZ ANDRES	23285003X	BOUCHEDDA TAHAR	X4248495G
BOUJLIDA ECHARQUAOUI	X2492546J	BRAVO PRIETO CARLOS	49013722D
BAENAS LAZARO BORJA	23291728L	CAMACHO MIRAS MARIA SOLEDAD	23222817Q
CARBONEL RUBIO JUAN ANTONIO	27213169Y	CARRASCO AMAN LUIS RAUL	X6472837Q
CASA MARTINEZ LUIS GILBERTO	X3249519X	CATUNA SERGIU ADRIAN	X7499009C
CAYUELA MARTINEZ ALFONSO	27246124W	CHAKKAOUI EL HABIB	X3395783V
CHILLA CATOTA VICTOR HUGO	X3563903F	CLEMENTE URREA ANTONIO	74418499K
CRISTINEL BADARAU	X8856330L	CONSTRUPROMO CIMER SL	B73446239
COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA SL	B30487565	DOS SANTOS HELIODORO ESPIRITU	X4305232T
DELGADO GALEOTE ARACELI	23790967C	EL QAYEDY HASSAN	X5263623G
EL MOZNY AMAL	X6953135M	ES SAIDY ABDELOUAHID	X3781021M
ELIZALDE CORDOVA NANCY ELVIRA	X5189197Y	ESPINOSA SANCHEZ JUAN	23254355K
ESPINOSA ESPINOSA JAIME FABIAN	23294988J	EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS SL	B73065559
ESPIÑOZA LLAUCA MANUEL FELISIANO	X6472843E	FLORES REYES ALFREDO	X6629522W
FERRO DOLAR SDAD COOP MU2726F	F73226243	GARCIA RUIZ ESPERANZA	23225938D
GARCIA PEREZ NICOLAS	23243918A	GIL DIAZ JOSE LUIS	09335348Q



GIGANTE PERIAGO MARGARITA DEL MAR	43151126K	GIMENEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	23237205Y
GILBERTE MARTINEZ JUANA MARIA	23275265R	GUAMAN GUEVARA ALFREDO FRANKLIN	23330967C
GOMEZ MATEOS MARIA DOLORES	23240468A	IBRAR HUSSAIN	X8770519K
GUEVARA POGO MARCO JOSE	X3485767W	JIMENEZ MARTINEZ BARTOLOME	23226526E
HERNANDEZ MARTINEZ DAVID	23272060Q	LATINA AGUILEÑA SLU	B73514499
JIMENEZ ARANDA ANA BELEN	04210562K	LOPEZ PASTOR ANDRES	23236276C
LALANGUI GONZAGA NESTOR ARNOVIO	X3196851N	MALDONADO NEIRA ELINA CERBELIA	X4368693G
LEMGANI ABDERRAHIM	X3845110Q	MARQUES DA COSTA MANUEL FERNANDO	X7046802Q
MACHADO UROSA ANGEL	34754682A	MARTINEZ GOMEZ M PAZ	23257458L
MARIN GARRE ANTONIO	23254250P	MARTINEZ PEREDA ISABEL TERESA	23249854M
MARQUEZ BARRIGA SIXTO LEOPOLDO	X3255903T	MORALES SEVILLA DENNIS PATRICIO	X6798258X
MARTINEZ MONDEJAR CARMEN	23271911M	MILLAN PEREZ ANA	74412448L
MIÑARRO SORIANO M CARMEN	23211610X	MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J
MORQUECHO DELEG ZONIA BERONICA	X6592602C	PASQUAL DEL RIQUELME PEREZ ALBALADEJO JOSE M	22479672R
ORTEGA SUAREZ JOSEFA	42692566N	PONTON PIZARRO JAIME PAUL	X4120352V
PEREZ BRAVO ALFONSO	23231671S	ROBLES MONTOYA JUAN PEDRO	X6928277X
ROBLES ARMIJOS ANGEL TEODOMIRO	X4839876D	ROJAS PEÑAS DIEGO	38406865Q
RODRIGUEZ ROMERA MIGUEL	23216152K	ROSAS LUCAS ALBERT	23283771C
ROMERO BASTIDAS JOSE	23266949B	SANCHEZ BLAZQUEZ JORGE	23292242G
RUIZ AGUSTIN M DOLORES	23216090M	SISALIMA CUENCA JOSE LUIS	X5581375B
SANCHEZ MARTINEZ JUAN	23229311R	TOLEDO GARCIA JOSE MARTIN	X5388669E
SELIMOU EL AYACHI	X4263930Y	TUTURAS IOAN	X8398474R
TAHIR GYULNAZIYA MEHMED	X8408530Y	WANG CHUNGUANG	X3555735G
TROYA ROSILLO MANUEL DE JESUS	X6592600H	WAMPUSTAR TIWI MINKI EDGAR	X3652106M
VIVANCOS ALCARAZ MARIA LUJISA	22459220L	ZAMORA RODRIGUEZ RICARDO	23282738E
ZAHIR MUSTAPHA	X2945104T	ZUDAIRE AJONA IÑAKI	44559990C
ZIRAOUI LEKBIR	X5793672H		

El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4851 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación se insertan abajo, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hacen públicos los actos administrativos de los expedientes sancionadores que se relaciona, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el órgano sancionador la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007. Todo ello, sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de Interesados

ABADIN SERRANO ISRAEL ALBERTO	23266811B	ABDELMOULA EL KARROUMI	X5427750A
ACEITUNAS J PEREZ SL	B30429310	AHAGGAN ABDELILAH	X6742663Y
AIT ELHACHMI HICHAM	X3110509N	ALAHYANE MOHAMED	X6837687V
ALBEROLA GOMEZ ESCOLAR JOSE CRUZ	23194947E	ALCAZAR GRIS FRANCISCO	23149483Y
ALCAZAR SEGURA JOSEFA	23180768B	ALTAMIRANO RUIZ SANDY JAVIER	X4214773T
ALVES OLIVEIRA DE MELO DARLIANA	X9297785N	ANDINO LOPEZ GODY ADRIANO	X4447974G
ANDREO MELENCHON JOSE CARLOS	23295770J	ANDREO TUDELA MARIA ESTELA	23276336Z
ANGIBA CAR SL	B7322686Z	ANTRAOUI EL MOSTAFA	X6437956A
ANTUASH TSENKUSH TOMAS FRANCISCO	X6658565L	AOUICHI AHMED	X2067394Q
AOUICHI HAMID	X3271276D	AQILI MOHAMMED	X6094951C
ARAB RACHIB	X6526571E	ARCAS MARTINEZ SALAS JOSE MARIA	23198455B
ARIAS CAYUELA MARIO	23277195E	ARRANZ BENITO PABLO	13023695Z
ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	B73000283	AZNAR LOZANO ANA	27268147Z
ASANZA CAPA LUIS ANTONIO	X3596413H	BAENA CABRERIZO ANTONIA ISABEL	74649328E
BADI MOHAMEDF	X1243619D	BAKAL SALAH	X4246169R
BAENAS ZAMORA DOMINGO	23224652B	BARNES FLORENCIANO JOSE MANUEL	23281564K
BANSALEASE SA EFC	A28922599	BAYANCELA NAULA HENRY PATRICIO	X6028920E
BASTIDA FERNANDEZ FRANCISCO	48398062J	BDIDI M HAMMED	X2206912Q
BAYONAS NAVARRO SALVADOR	23274950P	BELMONTE PALOMERA MERCEDES	23203328P
BELMONTE EGEA ANA	23223826J	BOSCH GONEL DAVID	38559874Y
BENITEZ MARTINEZ ALFONSO	27032206F	BOUTAOUER MOHAMED	X2900614S
BENGHOFAIR MOHAMED	X4000030P	BUCUR VICTOR	X6857996V
BOURROUSSE ABDELLAH	X2605180Q	CAICEDO CUMBA DIEGO FERNANDO	X9744034S
BOUYCHI NABIL	X6730609G	CALAPUCHA TAPUY LIVIO SAMUEL	X3885957S
CABALLERO LOZOYA ANTONIO	23240778Z	CALIN GEORGIANA	X8510754H
CACERES MEDRANO IBER	X6912666Q	CALLEJA SANCHEZ JUAN PABLO	23256875B
CAIXARENTING SA	A58662081	CAMPOVERDE BRAVO JUAN CARLOS	X4384112J
CALDERON BURGOS MARIO FERNANDO	X3666027B	CARRASCO SANCHEZ MIGUEL	23201253A
CALLE CALLE ANGEL INOCENCIO	23309155N	CASAS DE MADERA CLEMENTE GARCIA SL	B73405896
CAMPOS ARREDONDO DOMINGO	23258288K	CASTILLEJO CALE ISABEL	30812387T



CANGO MEDINA MARIA LAURA	X4200598Q		CASTILLO LAPO JUAN CARLOS	X6757043B
CARRILLO MARTOS JUAN ANTONIO	23233766V		CEREALES Y SUBPRODUCTOS DEL MEDITERRANEO SI	B73077000
CASAU SANCHEZ GABRIEL	23296691Z		CEVALLOS CHAVEZ MIRIAM PATRICIA	X3198618P
CASTILLO CASTILLO JUAN ALIPIO	X6020653N		CHARAF BERNIA	X6569294B
CELI VALLE FRANCISCO SEBASTIAN	X4010979D		CHAVEZ MUÑOZ RODRIGO JAVIER	X6666431L
CERRO GALA HIPOLITO	21294847K		CHERKAQUI NACIRI	X5255736Y
CHAARA EL HADI	X1476807T		CHOGLO TENEZACA MANUEL JESUS	X3596532E
CHAVARRA ROBERTO JAVIER	X6539044Y		CIMENT ESPECIALES ANDALUZAS SL	B91790048
CHEN ZUBIN	X3152051Q		COGORRO MARTIN ANGEL	70044391F
CHIMBO ALVARADO JOSE LUCIANO	X6437963X		CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942
CHOI ON SUN YOUNG	11868319C		CONSTRUPROMO CIMER SL	B73446239
CLOSESUN PROPERTIES SL	B73324030		CORDOVA CORDOVA CARLOS ROBERTO	X3536267V
COMOTRANS SPORT SL	B73282741		CORONADO MARTINEZ JUANA	23258971Z
CONSTRUCCIONES LANDA VERDE SL	B01456433		CORREA JARAMILLO ILBAR	X2963933S
CORDERO ALEGRIA OLGA MIROPE	X6840525A		CUEVAS GOMEZ DE LA TRIA JOSE JULIO JESUS	24233568D
CORDOVA FARFAN ELBER ELOY	X3550090V		DAHMANI ABDELJALIL	X2678351R
CORONADO UVIDIA SILVIA EUGENIA	X6482775H		DEICA CONSTANTIN	X7904440F
COSTA NICOLAS EVA MARIA	48477161S		DERKAQUI RABIE	X4002775Q
CUMBAJIN JAEN BOLIVAR MAURICIO	X3590898T		DERSA CHOUHAID JUDILLA	27521990Y
DE LA PEÑA DIAZ RONDA ALFREDO	27481870K		DISRAEL SLU	B73504656
DELGADO SAMANIEGO MARIANA DE JESUS	X5782118X		DREAMY FEET SL	B73072092
DERSA CHOUHAID JUDILLA	27521990Y		DURANTE MONDEJAR MANUEL JESUS	23253918K
DIAZ UBEDA M HUERTAS	23247101N		EL ALAOUI EL HABIB	X3119898V
DRAME LAMINE	X5241742L		EL AZOUZI ES SAHRAOUI	X4285163X
DUARTE FONSECA JOSE JULIO	X7470924H		EL BARNAOUI ATIK	X3067582A
EL ABOUDI LAAMIRI	X7371678V		EL HAMLÍ RACHID	X4123049T
EL ASRI OUALID	X8353892Q		EL YADARI MOHAMMED	X4319821F
EL BAKKALI EL HADI	X7437852C		ESCUDERO MUÑOZ ANGEL	34810568E
EL GARAI OUAFAE	X6844587V		ESPINOSA GARCIA JOSE	23150757S
EL MOUDDEN JAWAD	X5743737Q		ESTRUCTURAS ABACO SL	B73152779
EL HARIF ABDELFAH	X5251130T		EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CTJO NUEVO	B18804492
ELIZALDE CORDOVA NANCY ELVIRA	X5189197Y		F Y C SERVICES LA MARINA SL	B03865136
ESPINOSA GARCIA ANGELES	23207218B		FELIPE LOPEZ LUIS CARLOS	27484277J
ESPINOZA MITE BELLA NARCISA	X3224872L		FERNANDEZ DE CAMPINUM MULERO IGNACIO	07233620M
ETTALBY NOUREDDINE	X4263875C		FERNANDEZ LOPEZ DAMIAN	23255078P
EXPOAUTO TOTANA SL	B73222200		FERRER NAVARRO ROSARIO	18879729H
FARINANGO SANCHEZ JOSE GERARDO	X4284908P		FRANNARCY 2002 SL	B73195265
FAURA SANCHEZ JORGE	46770491Z		FREIRE MAYORGA LOURDES DEL ROCIO	X2421908P
FERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL	23237848M		GABOR ARMAS JULIO GUSTAVO	X6499487D
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	27451718E		GALARZA VILLON CIRILO	X4552846L
FERREIRA DE LIMA LUSINEIA	X1741482Z		GARCIA BONAQUI JUAN ANTONIO	48614277M
FRANCO LOPEZ ANTONIO	23229896B		GARCIA CORTES LUIS	23288473F
FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C		GARCIA DIAZ CARMEN	23239476T
FRUTOS MARTINEZ JAVIER	34816467X		GARCIA GALLEGOS MARIA DOLORES	23280666C
GALARZA JIMENEZ OSWALDO ANTONIO	X4135173A		GARCIA JIMENEZ EVARISTO	23227231Z
GARCIA ASENSIO RAMON	23235570G		GARCIA MILLAN ANA	77713276W
GARCIA CARRILLO ANGEL	22422555Q		GARCIA MORENO DIEGO	23240890B
GARCIA DE ALCARAZ VITA JUAN BAUTISTA	23231973H		GARCIA TORRES JOSE BALTASAR	46957606R
GARCIA FRANCO ELOLA TANIA MARIA	02249899Q		GIL GOMEZ ANTONIO	36915195B
GARCIA GARCIA DOMINGO	36567408F		GIMENEZ BLASI NURIA	43700681Z
GARCIA MARTINEZ JUAN MIGUEL	23279963F		GIMENEZ RODRIGUEZ FERNANDO ANTONIO	22467737A
GARCIA MORALES DIEGO	22448868V		GIRALDO LONDOÑO ALEXANDER	X4276724N
GARCIA SOLER ANTONIO	27461879V		GLOBAL INVERNADEROS S L	B73213563
GARRIDO BARRERA MARIA	31461041P		GOLOSINAS LOS NAVARROS S L	B30228290
GILER ALAVA YENNY PATRICIA	X4795592T		GOMEZ GUERRA PEDRO IGNACIO	05343320Y
GIMENEZ GONZALEZ JOSE	23214291T		GOMEZ TRINIDAD MIGUEL	75195122A
GIRALDEZ FERNANDEZ MOISES	44424015K		GONZALEZ BARNES MIGUEL ANGEL	23275982M
GISPERT BUSINESS SL	B30811814		GONZALEZ LAIN SUSANA	50209522Q
GNECCO SUAREZ JUAN LUIS	24102137T		GONZALEZ SANCHEZ MARIANA	23266794V
GOMEZ GALBIS FRANCISCO	23240841P		GOMEZ NAVARRO BARTOLOME	23245515J
GOMEZ ORTEGA MANUEL	23277920B		GRANDA CARCELEN MARLENE TERESA	X3561601M



GONZALES MORENO HUGO FABRICIO	X4375653H		GRIMA MARTINEZ JOSE ANTONIO	23289463P
GONZALEZ GIMENEZ ROXANA	23289851M		GRIS CLEMENTE MA CONCEPCION	23206672V
GONZALEZ MARTINEZ MIGUEL	46510925A		GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN JESUS	75248808F
GONZALEZ MENE FRANCISCO	23199137A		HAKINE RACHID	X6771563H
GONZALEZ SIMON JUANA MARIA	23235789Q		HEREDIA TORRES PEDRO	23245055J
GRANDA LAPO MARIELA EDITH	X3476864T		HERNANDEZ GUEVARA JUANA MARIA	23254699C
GRIR HICHAM	X6380750K		IBAÑEZ SALMERON JOSE FRANCISCO	23224240J
GUADAMURO CHICANO JOSE LUIS	25027831J		INSTALACIONES DAYCAR S L	B73452534
HACIENDA LA CAMPANA	B73421042		INTERINMOBILIARIA MORUIZ SL	B73016909
HASE TREINTA Y SEIS SL	B04288031		JIMENEZ DE CISNEROS AGUERA ANA CRISTINA	23222967M
HERNANDEZ CEPEDA EDGAR WASHINGTON	X3098241A		KADDOUR SADIK	X5638011K
HERNANDEZ LOPEZ TAMARA	23280924W		KHALIFI MHAMMED	X4712383M
IKHLEF AZZIZ	X3223403E		KOMAROVSKIKH YULIA	X6922585E
INSTALACIONES LOZANO Y RUIZ SL	B73011751		LAHRACH ABDERRAZAK	X4784392R
JIMENEZ ASENSIO JUANA MARIA	23194395E		LASSO PEDRERO CATALINA	74412864K
JOVER RODRIGUEZ CARLOS MANUEL	45594080F		LEASE PLAN SERVICIOS S A	A78007473
KANEV ANGELOV ANGEL	X8460967A		LESCANO BARRIONUEVO CARLOS FERNANDO	X5294025T
KHANFOUF MUSTAPHA	X3217544M		LOBERT XXI SL	B73466120
LACHHAB ABDESSADEQ	X3845881M		LOPEZ CARRASCO MIGUEL	23220053N
LASO SANCHEZ RAIMUNDA	45587866A		LOPEZ GARCIA M JOSEFA	23190947R
LATINA AGUILEÑA SLU	B73514499		LOPEZ GARRE ANTONIO	23233902S
LEON AGUIRRE ANDREA ELIZABETH	X3231268K		LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	23272376X
LOBERA ESPELETA RAUL	17756997P		LOPEZ LOPEZ JOSE	75208306P
LOOR VERA OSWALDO ALEXANDER	X5040897X		LOPEZ PASTOR ANDRES	23236276C
LOPEZ ESPEJO MARIA DEL CARMEN	34804555N		LOPEZ TRINIDAD JUAN ANTONIO	23296118Q
LOPEZ GARCIA SUSANA	23284596V		LOZANO MARTINEZ JULIAN DAMIAN	23249459R
LOPEZ GIMENO ANTONIO	23209417W		MACHADO UROSA ANGEL	34754682A
LOPEZ PARDO JESUS	23230493X		MALES CANAMAR LUIS HUMBERTO	X6819117P
LOPEZ TORREGROSA FRANCISCO	23154376T		MAMANI HUALLPA JOSE	Y0824176P
LORENTE RABAL BEATRIZ	23282953F		MANZANERA MATEOS ANTONIO	23283762B
LUNA GARCIA EDWIN ALEJANDRO	X6683117F		MARI VALVERDE IGNACIO JAVIER	73571198V
MALDONADO NEIRA ELINA CERBELIA	X4368693G		MARIN DIAZ JUAN DOMINGO	23219561A
MALLA CABRERA FREDDY DE JESUS	X4358292E		MARIN NIETO JOSE MARIA	48615374K
MANSO PORTO MANUEL	36020446P		MARTILLO ASENCIO FELIX OMAR	X4132895W
MAQUENO ALFONSO CARLOS	X1282933Q		MARTINEZ ASUAR DOLORES	23156142H
MARIN CANO JESUS MARIA	23283636T		MARTINEZ GOMEZ JERONIMO	23196157J
MARIN GARCIA ANGEL	23200504J		MARTINEZ HERNANDEZ M CRUZ	23281117B
MAROTO CONTRERAS JESUS MANUEL	26220309X		MARTINEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	23281632C
MARTIN COCA JOSEFINA	37676170P		MARTINEZ MARTINEZ LUISA	77566495F
MARTINEZ CANOVAS JUAN	77563341G		MARTINEZ ROMERA SILVIA DOLORES	75246745Z
MARTINEZ GUERRERO AGUSTIN	23232690E		MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	23197492Z
MARTINEZ MARTINEZ BENITO	22465062L		MATEO MONTIEL SACRAMENTOS	23228756K
MARTINEZ MERINO FRANCISCO JAVIER	23277012T		MAZON MEDINA MEDARDO EFREN	X6790293A
MARTINEZ RUIZ JUANA TERESA	23235672Z		MEDITERRANEO EMPLEO ETT SL	B73186652
MAS JIMENEZ MANUEL	23233292A		MENDUÑA GARCIA MANUEL JOSE	23228568V
MATVEEVA MARIA	X6678907Y		MELLORS PAUL	X3071503Z
MECA MOLINA ANTONIA	23257096W		MESRAR RACHID	X2623942X
MEI YONGTING	X3407170L		MILLAN VIUDEZ JUAN ANTONIO	23265624C
MESAS VELEZ MARIA ISABEL	40307249W		MIRANDA YEPEZ GARY	X4194093C
MIJAS JIMENEZ FREDY RAMIRO	X6756776C		MIÑARRO GARCIA DIEGO	23187988D
MIRANDA ROSERO NELSON WASHINGTON	X3322424M		MIÑARRO PATON MANUEL	23239937R
MISSIOUI SOUMYA	X2865561Z		MOHD SALEH KANAN NASSER	23307152X
MIÑARRO MINGUEZ ENRIQUE	23256670J		MOLL PASCUAL GABRIEL ANTONIO	41739323G
MOGRO VALDEZ GASTON MONSHE	X6375369E		MONDEJAR JIMENEZ DOLORES	27438353C
MOLINA RODRIGUEZ JOSE RAMON	23280182L		MONTAJES DE LORCA SDAD COOP	F73026205
MOLLO VASQUEZ HUMBERTO	X6932596M		MOORER LIDER SL	B97156822
MONJE GABRIELA PAOLA	X6896084V		MORENO LOPEZ PEDRO	22469542Z
MONTENEGRO RODRIGUEZ GUILLERMO	X4425259J		MORILLAS GARCIA JUAN CARLOS	23245232Y
MOREIRA RIVAS ELVER JOSE	X3492544V		MOUADDINE EL MEHDI	X2637093M
MORENO ROSEL PEDRO MOISES	23261005R		MOYOTA MOYOTA CELSO LEONIDAS	X4360950N
MOROSAN FILUT	X6771488N		MULA GARCIA YOLANDA	72530310V



MOYA MARTINEZ CRISTOBAL	23255616V		MURCOPAN SL	B30599542
MULA ANDREU JOSE TOMAS	23251697P		MUÑOZ BASTIDA RAFAEL	23067663C
MULA RUIZ MANUEL	23198273J		MUÑOZ MARTI MARIA CARMEN	21630543D
MUTRATEM ETT SL	B30468995		MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	22971175V
MUÑOZ HERNANDEZ VICENTE	23246981F		NAVARRO DIAZ JUANA	23228654B
MUÑOZ PRIETO JAVIER	24264989N		NAVARRO MATEO JUAN PEDRO	23305043V
NARANJO CHANGO BOLIVAR RUBEN	X4127512R		NAVARRO PIERNAS PATRIC	23212989D
NAVARRO GONZALEZ JOSE LUIS	23225632W		NAVARRO TORRES ANTONIO F	23291818V
NAVARRO MEDINA MARIA	23212243E		NIETO GIL MARIA VICTORIA	23276923A
NAVARRO REDONDO ANGELES	23208567A		NOGUE MORENO ONA	45962833R
NEDELICHEV DIMOV HRISTO	X6771564L		OROZCO SARANGO MATIAS PATRICIO	23333415F
NEVADO CABRERA AGUSTIN	23277154G		OUZEGGA LAHCEN	X4337556D
NIMANCOR DEL MEDITERRANEO SL	B73535106		PADILLA LINCANGO LUIS HUMBERTO	X4374339S
OCHOA GARCIA ANTONIO	44761002N		PAQUI MEDINA CARLOS ANIBAL	X3571459L
OUAHBI ABDELLAH	X5122656G		PAREDES RUIZ LAZARO	23285611C
ORDOÑEZ PUCHA LUIS FERNANDO	X5578242Y		PARRA PEREZ ADELINA LUCRECIA	75225293K
PADILLA GUEVARA PEDRO	23240829L		PERAMOS MARTINEZ ALBERTO	53078586Z
PAN ZIMING	X5256865P		PERDOMO GALLEGOS GEOVANNY DE JESUS	X3968192W
PARDO LUDENA JOSE ESTALIN	X4309327R		PEREZ CARRASCO PEDRO OSCAR	23250608T
PARRA PARRA ANA	23248048Q		PEREZ ESPINOSA DAVID	23269386X
PECHE PEÑAFIEL AMADEO ALBERTO	27448372B		PEREZ GUMERSINDO DAVID	47611342P
PERAN MILLAN JUAN DIEGO	23251614V		PEREZ VIVANCOS DOMINGO JOSE	23276766F
PEREZ ALCAZAR JUAN	23246529S		PICON REVERTE PEDRO	23251570L
PEREZ ESCALONA ELEUTERIO	50036964G		PIEDRAS DISEÑO Y DECORACION SLL	B04391066
PEREZ GARRIDO JOSE MANUEL	10778334M		PIQUERAS CAPEL JOSE MANUEL	27447913N
PEREZ MARTINEZ RAIMUNDA	74438202J		PONTON GALLARDO SELVI PAQUITO	X4266109T
PERIAGO PEREZ GABRIEL	23135923Q		PROYECTOS Y ECOESTRUCTURAS SL	B0452645S
PIEDRA CARDENAS NICOLAS POMPILIO	X4190427B		QUEZADA VARGAS EDIZON ANIVAL	X3076503T
PINZON BENITEZ HILDA GRACIELA	74390725P		QUITO FREIRE GONZALO FRANCISCO	X3689652S
PONCE VICENTE JOSE GINES	27448384T		RAIGAL BAUTISTA DAVID	23261090V
PRECIADO CORDOVA RICHARD BYRON	X3939664V		RAMMACH MUSTAPHA	X5312708F
PURUNCAJAS VELA ALEX BOLIVAR	X6392775V		RAMOS GONZAGA ELVIS LEOPOLDO	X4349524V
QUINTERO BELLISCO VANESA	20081576T		REVERTE BERMEJO JOSE	23204375C
RABAL GARCIA M ISABEL	23254906C		RODRIGUEZ GARCIA VÍCTOR MANUEL	34807368L
RAMIREZ LONDOÑO JAIRO	48653236W		ROLDAN ROLDAN ANTONIO	23220160G
RAMON GARCIA LUIS	20784011S		ROMERO BASTIDAS JOSE	23266949B
RE NAVARRO JULIO ANTONIO	23290641J		ROMERO RUIZ MA JOSEFA	23223676R
REVERTE RUIZ JUAN	23217502Z		ROS CASTELLO MARIA VICENTA	22683853B
ROJAS PAPPÁ CRISTIAN PAUL	X6437994H		ROS MAZUECOS PASCASIO	23243650B
ROMERA ALARCOS BERNARDO	23186646R		ROSIQUE ARMERO MARIA DOLORES	23238742W
ROMERA MARTINEZ PASCUAL JESUS	23244378A		RUBIO RIZOS MARIA REMEDIOS	23223578H
ROMERO CARRASCO MIGUEL	23258193H		RUIZ ARAGON JAIME	23234952F
ROS BERRUEZO GASPAS FRANCISCO	27490733Y		RUIZ MALDONADO EULIDIA DE JESUS	X6557082N
ROS GARCIA ANTONIA	45022159G		RUIZ PASCUAL ISABEL	23212295M
ROSALES CAMPOVERDE DARWIN VICENTE	X6742613W		SAIKOUK ABDERRAHIM	X6932742J
ROUAI MOHAMED	X1311737R		SALAS BELMONTE ASENSIO JUAN	23260073N
RUIZ ALCAZAR CRISTOBAL	23195543C		SAMANIEGO CASTILLO MOISES SERAFIN	X3604039P
RUIZ JORDAN JUAN JOSE	23280550L		SANCHEZ DIAZ JOSE LUIS	23222811X
RUIZ MARTINEZ NURIA	23245432E		SANCHEZ GALLARDO FRANCISCA	23256095J
SABRI SALAH	X5383664P		SANCHEZ LOPEZ REYES GINES	34809851H
SALAMANCA PERAL HUGO	50870286J		SANCHEZ MULERO ANDRES	23246012G
SALINAS JUSTINIANO EDYSON	X6311301D		SANCHEZ SANGUCHO SEGUNDO ANIBAL	X3138225J
SAN RAFAEL IBAÑEZ EMILIO JOSE	48520064T		SANGUIAO GALAN LUIS	31545835R
SANCHEZ FLORES JUAN MANUEL	23251263B		SERRANO GEA REMEDIOS	27220154E
SANCHEZ GINER ALICIA	23288643Q		SIGUENZA JIMENEZ ROBER WILDEMAR	X4164872D
SANCHEZ MORENO ROSA	23214215Q		SORIA DIAZ JAVIER	46836547Z
SANCHEZ RENOVALES FERNANDO	30406157L		SOULAIMANI MHAMED	X4211059N
SANGUIAO BLANCO JOSE MANUEL	23277145H		TAHIR HYSUNYU SADULA	X8408526W
SANZ ARRIBAS VICTOR	50102834W		TALLEDO PATIÑO LAURA ROSARIO	X6220325K
SHAKAI NAICHAP KATAN MARCELINO	X3069402Y		TAYEBI RADOUANE	X2840093F
SIGUENZA TOLEDO JUAN CARLOS	X6492632P		TIERRA CALLE LUIS EDUARDO	X3682858Y



SOTO GARCIA JOSE	74438219F		TORRES ACOSTA JOSE ANTONIO	27469680K
SUMBA JADAN LUIS GUILLERMO	X3315901Z		TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS SA	A28223428
TAKHIF MOHAMED	X6678779Q		VALDERRAMA DUARTE MARIA	23330460L
TANDAZO QUIZHPE JHONSON RENE	X3224678D		VERA NICOLAS EDUARDO	34795526E
TERRER ARTES JUAN BAUTISTA	23067097Y		VIDAL ABARCA VARELA RAQUEL	78481208X
TIPANTASIG CUNALATA MARCO DANILO	X3178086S		ZAABOULI MOHAMED	X4350571Y
TOUITOU LOUBNA	X9033405V		ZAQUID MBAREK	X6532285D
TURISMO COUNTRI CASA S L	B73210338		ZARAGOZA CERVANTES MONICA	23284083X
VALENCIA BACILIO JORGE ALFREDO	X3772622R		ZITOUNI ABDELHADI	X3305235C
VERDUGA ZAMBRANO DAVID SALOMON	X2882510N		ZUÑIGA OROZCO JOSEPH DE JESUS	X5785437V
VIVES AROCA Y COLOMER SL	B73288136		ZAD ABDELLAH	X1145771A
ZARACHOVICIUS JEVGENIUS	X6042395L		ZARAGOZA SANCHEZ JUAN CARLOS	
ZOUHRI NOREDDINE	X6784355E			

El Alcalde, Francisco Jódar Alonso

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4852 Bases de convocatoria para cubrir una plaza de administrativo de Administración General, por promoción interna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2009, acordó convocar una plaza de Administrativo de Administración General, para su provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y procedimiento de promoción interna. La Convocatoria se registró por las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por el procedimiento de promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C1(Artículo 76 de la Ley 7/2007).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mula, con un mínimo de 2 años, ocupando una plaza perteneciente al grupo de titulación y categoría, inmediatamente inferior a la plaza convocada.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Haber satisfecho la tasa por derechos de examen, que queda fijada en 30€.

B) Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Mula, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso, salvo de los que ya disponga el Ayuntamiento de Mula. Estos deberán ser compulsados en caso de no ser originales.
- d) Justificante de haber ingresado en Arcas Municipales la tasa correspondiente.

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de diez días para la subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Cuarta.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Todos los miembros deberán ser designados por el Sr. Alcalde Presidente y deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido al menos un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en el ejercicio en el caso de que no se pueda efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: CONCURSO Y OPOSICIÓN.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Será méritos puntuables:

1.- La antigüedad en el Ayuntamiento de Mula, que se acreditará mediante certificado del departamento correspondiente.

2.- La formación, que se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o certificación expedido por el organismo público que haya impartido el curso, o fotocopia compulsada del mismo.

A los efectos de contabilizar los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

B) Los méritos será valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.- La antigüedad:

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Mula en las plazas del grupo inmediatamente inferior que da opción a participar en la presente convocatoria, a razón de 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- La formación:

Por cursos, cursillo, seminarios, jornadas, etc., de perfeccionamiento profesional, hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Con duración hasta 15 horas, 0,25 puntos cada uno.

b) Con duración entre 16 y 30 horas, 0,35 puntos cada uno.

c) Con duración entre 31 y 60 horas, 0,45 puntos cada uno.

d) Con duración superior a 60 horas, 0,55 puntos cada uno.

Fase de oposición:

La oposición consistirá en un ejercicio eliminatorio:

- Ejercicio. Realizar por escrito, durante un plazo máximo de una hora, una prueba consistente en responder varias preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal de entre los temas incluidos en el Anexo I del Temario de la oposición.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para ser aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, multiplicado por 0,6 más la obtenida en la fase de concurso, multiplicada por 0,4.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramientos y toma de posesión.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Transcurrido el plazo antes mencionado, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente.

El plazo para tomar posesión será de diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos de los exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia al interesado.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4.- El modelo económico de la Constitución: Principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 5.- Organización territorial del estado. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.- Los actos administrativos: Conceptos, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez y eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 8.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 9.- La organización municipal: Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 10.- El personal al servicio de la administración local. El ingreso en la Función Pública. La carrera administrativa: La provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 11.- Las formas de la acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: Fomento, policía y servicio público.

Tema 12.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14.- La Hacienda Tributaria en el ámbito de las corporaciones locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 15.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.



Tema 16.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del Archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 17.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 18.- El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Los derechos y deberes de los propietarios.

Tema 19.- Procedimiento de elaboración de los instrumentos de planeamiento. Entrada en vigor y eficacia de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Tema 20.- Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Mula, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4853 Bases de convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Turismo, para Consolidación de Empleo Temporal y Permanente.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2010, acordó convocar una plaza de Técnico Auxiliar de Turismo, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal y permanente, mediante concurso-oposición. La Convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Turismo, vacante en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2009, y dotada con los haberes correspondientes al grupo C1, y que desarrollan las bases genéricas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con número 36, con fecha de publicación el 13 de febrero de 2010.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, en este caso los candidatos deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. II o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos y méritos aportados deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

2.3.- Se modifica la base cuarta de las genéricas, estableciéndose la tasa por derechos de examen en la cuantía de 60 euros.

Tercera.- Tribunal calificador.

3.1.- El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- 1 funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- 2 empleado municipal designado por el Sr. Alcalde en relación con el servicio de que se trata.

Vocal Secretario:

- Un funcionario designado por el Sr. Alcalde.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos.

Cuarta.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

4.1.- Fase de concurso:

Conforme a la base octava de las genéricas se establece el siguiente baremo:

1. Por el desempeño de funciones de coordinación de la Oficina Municipal de Turismo en el Ayuntamiento de Mula, a razón de 0,08 puntos por mes trabajado y por el desempeño de las mismas funciones en otras Administraciones Públicas 0,02 puntos por mes trabajado, hasta un máximo conjunto de 6,5 puntos. Se acreditará mediante certificación expedida por la administración correspondiente.

2. Por el desempeño de funciones de gerencia o coordinación en Mancomunidades de Servicios Turísticos, a razón de 0,07 puntos por mes de experiencia acreditada, hasta un máximo de 1 punto. Se acreditará mediante certificado expedido por el organismo correspondiente.

3. Por haber realizado cursos de formación, organizados por cualquier Administración Pública u otras entidades públicas de formación de trabajadores públicos o de empresas que realizan formación para trabajadores de la administración local. Sólo se valorarán los cursos cuyo contenido formativo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorarán los cursos con una duración superior a 130 horas lectivas a razón de 0,08 puntos por cada 50 horas de formación, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán cursos o asignaturas aisladas que sirvan para obtener una titulación (master, licenciatura, diplomatura, doctorado, escuelas oficiales, etc).

4. Por estar en posesión de titulación o titulaciones superior a la exigida hasta un máximo de 0,5 puntos:

Por título de Diplomado universitario 0,2 puntos.

Por título de Licenciado o superior 0,5 puntos.

5. Por otras titulaciones oficiales relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 0,5 puntos:

Por Cada título Superior de la E.O.I, 0,2 puntos.

Por Título de Guía Oficial de Turismo de la Región de Murcia, 0,5 puntos.

6. Por publicaciones y/o ponencias en cursos cuyo contenido esté relacionado directamente con el puesto de trabajo a desempeñar, a razón de 0,2 puntos por cada una hasta un máximo de 0,5 puntos.

La suma de las puntuaciones obtenidas en todos los apartados no podrá exceder de 10 puntos.

4.2.- Fase de oposición

- Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el contenido de la plaza y con el temario anexo

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de 7 puntos, siendo preciso alcanzar 3,5 puntos para considerarse aprobado.

El plazo de duración del ejercicio será de 90 minutos.

Ejercicio 2. Consistirá en una entrevista que versará sobre las condiciones y tareas propias del puesto a cubrir. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de que dos o más aspirantes empaten en la puntuación obtenida, el Tribunal estará facultado para establecer una prueba adicional, cuyo contenido se ajustará a la estructura del ejercicio práctico.

Quinta.- Calificación de los ejercicios.

5.1.- El primer ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 3,5 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

5.2.- El segundo ejercicio de la fase de oposición no será eliminatorio.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de las calificaciones del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, multiplicado por 0,6 más la obtenida en la fase de concurso, multiplicada por 0,4.

Sexta.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Séptima. Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Temario

Materias Comunes:

1. La Constitución Española de 1978: estructura. Principios generales
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles
3. El Municipio: Concepto y elementos.
4. El término municipal y la población
5. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento.
6. Las competencias municipales.
7. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos
8. Requisitos de los Actos Administrativos. Validez y eficacia. Notificación y Publicación. Nulidad y Anulabilidad.

Materias específicas:

1. Nuevos productos turísticos aplicados al turismo de naturaleza en Mula.
2. El Turismo activo. Situación, desarrollo y complemento en el modelo turístico de Mula y su comarca.
3. Turismo de Interior en la Región de Murcia. Posibilidades y perspectivas del caso de Mula.
4. Ecoturismo. Posibilidades de desarrollo de un turismo sostenible en Mula.
5. Aspectos físicos del término municipal de Mula. El paisaje y sus posibilidades de promoción turística.
6. Turismo residencial. Situación, repercusión y cuestión ambiental
7. La profesión de guía de Turismo en la Región de Murcia. Normativa y competencias. Evolución de la profesión en Mula
8. La gestión turística local. Principios, evolución, formulas jurídicas y nuevas tendencias aplicadas al Municipio de Mula.
9. Funciones y competencias de los entes de gestión turística en el ámbito local. El caso del Municipio de Mula y su participación en órganos y entidades de gestión turística.
10. Estructura administrativa del turismo local. Crecimiento y oportunidades.
11. Comunicación y Marketing en turismo. Publicidad, ferias y medios de comunicación. Programas y redes de promoción turística del Municipio de Mula.
12. La Información turística. Competencias de la Oficina de Información turística de Mula y su integración en la red de Oficinas de la Región de Murcia.
13. Nuevas áreas de crecimiento y diversificación del producto turístico en espacios rurales.
14. Repercusión social, económica y turística de los principales eventos y festivales de Mula.
15. Las fiestas de interés turístico regional, nacional e internacional. Procesos de promoción de las fiestas y tradiciones locales.
16. Organización, desarrollo y competencias en el desarrollo de fiestas y eventos de dimensión turística en Mula.
17. Turismo termal en Mula. Territorio, historia y posibilidades de desarrollo.
18. Prehistoria y Protohistoria en Mula. Características, vestigios y potencialidades turísticas.
19. La Romanización en el sureste español. Características, yacimientos y potencialidades turísticas en el municipio de Mula.
20. La Edad Media. Características generales. Arqueología y urbanismo. Potencialidades turísticas en el municipio de Mula.
21. El Renacimiento y el Barroco. Características generales. Pintura, escultura y arquitectura. Interacción en el arte local. Programas didácticos y proyectos de dinamización del patrimonio.
22. La Edad Moderna y Contemporánea en Mula. Contexto histórico, industrialización y desarrollo y principales acontecimientos locales.
23. Arquitectura popular en el territorio. Tipologías, funciones y localización. Proyectos de revalorización.



24. Museos y colecciones en la ciudad de Mula. Características, Historia, posibilidades de promoción y creación de nuevas infraestructuras.

25. Arqueología y patrimonio industrial. Características generales y aplicaciones en el municipio de Mula.

26. El producto turístico local. Diversificación, resultados y perspectivas de futuro.

27. Las artesanías locales. Programas de fomento de la artesanía local. Producción y promoción de la artesanía en Mula.

28. El Parque Cultural de los Baños de Mula.

29. Importancia del sector turístico en la economía local. Empresas y servicios. Oportunidades de negocio en Mula.

30. Turismo accesible. Estado actual y posibilidades de implantación y desarrollo en el municipio de Mula.

31. Ley de Turismo 11/1997 de la Región de Murcia.

32. Ley 4/2007 de Patrimonio cultural de la Región de Murcia.

Mula, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4854 Convocatoria de una plaza de Agente de Desarrollo en Comercio y Empresas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2010, acordó convocar una plaza de Agente de Desarrollo en Comercio y Empresas, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal y permanente, mediante concurso-oposición. La Convocatoria se regirá por las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo en Comercio y Empresas, vacante en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2009, y dotada con los haberes correspondientes al grupo A2, y que desarrollan las bases genéricas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con número 36, con fecha de publicación 13/02/10.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, en este caso los candidatos deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos y méritos aportados deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

2.3.- Se modifica la base cuarta de las genéricas, estableciéndose la tasa por derechos de examen en la cuantía de 80 euros.

Tercera.- Tribunal calificador.

Se modifica el punto uno de la base sexta de las genéricas, quedando del siguiente tenor literal en lo que a la composición del Tribunal se refiere:

El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- 1 funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- 2 empleado municipal designado por el Sr. Alcalde en relación con el servicio de que se trata.

Vocal Secretario:

- Un funcionario designado por el Sr. Alcalde.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos.

Cuarta.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

4.1.- Fase de concurso:

Conforme a la base octava de las genéricas se establece el siguiente baremo:

1. Por experiencia acreditada en el Ayuntamiento de Mula, en las funciones propias de la plaza que se convoca, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado y por experiencia acreditada como Agente de Desarrollo Local en otras Administraciones Públicas 0,02 puntos por mes trabajado, hasta un máximo conjunto de 6,5 puntos.

2. Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado directamente con las funciones de la plaza que se convoca, concretamente con la empresa, comercio, empleo, formación y desarrollo local, que hayan sido cursados por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación. Se valorarán aquellos cursos con carga lectiva a partir de 100 horas, a razón de 0,1 puntos por cada 50 horas de formación, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán cursos o asignaturas aisladas, que sirvan para obtener una titulación (master, licenciatura, diplomatura, doctorado).

3. Por el desempeño de puestos de gestión, coordinación y/o representación en asociaciones, federaciones y confederaciones profesionales de empresarios de comercio, a razón de 0,05 puntos por mes de experiencia acreditada mediante certificado expedido por el organismo correspondiente, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La suma de las puntuaciones obtenidas en todos los apartados no podrá exceder de 10 puntos.

4.2.- Fase de oposición

-Constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con el contenido de la plaza y con el temario anexo.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de 7 puntos, siendo preciso alcanzar 3,5 puntos para considerarse aprobado.

El plazo de duración del ejercicio será de 90 minutos.

Ejercicio 2. Consistirá en una entrevista que versará sobre las condiciones y tareas propias del puesto a cubrir. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de que dos o más aspirantes empaten en la puntuación obtenida, el Tribunal estará facultado para establecer una prueba adicional, cuyo contenido se ajustará a la estructura del ejercicio práctico.

Quinta.- Calificación de los ejercicios.

5.1.- El primer ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 3,5 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

5.2.- El segundo ejercicio de la fase de oposición no será eliminatorio.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de las calificaciones del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, multiplicado por 0,6 más la obtenida en la fase de concurso, multiplicada por 0,4.

Sexta.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Séptima. Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario

Materias comunes

1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.
2. Derechos fundamentales de los españoles.
3. Deberes fundamentales de los españoles.
4. El Municipio: concepto y elementos.
5. El término municipal.
6. La población.
7. El Empadronamiento.
8. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento.
9. Las competencias municipales.
10. La Gestión de los Servicios Públicos Locales.
11. Formas de Gestión Directa de servicios públicos locales.
12. Forma de Gestión Indirecta de servicios públicos locales: la concesión, la gestión interesada, el concierto, el arrendamiento, gestión por empresa mixta.

Materias específicas:

13. El Contrato de trabajo: Concepto y características. Tipología de los contratos laborales y su regulación legal.
14. Contenido del contrato de trabajo: su duración, derechos y deberes del contrato, clasificación profesional y promoción en el trabajo.

15. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
16. El derecho a la representación colectiva de los trabajadores.
17. Técnicas de búsqueda de empleo. Orientación del ciudadano: su formación y experiencia profesional.
18. El Autoempleo: sus requisitos y características. Perfil del promotor de iniciativas empresariales.
19. Recursos culturales, históricos y naturales de interés para el desarrollo turístico de Mula.
20. El sector artesanal en Mula.
21. Ayudas FEADER. Posibilidades que ofrece al municipio de Mula.
22. El proyecto REMED.
23. El proyecto SFMID.
24. Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo. Trayectoria histórica en el municipio de Mula.
25. Acciones de Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo en el municipio de Mula.
26. El programa Activa Joven.
27. Concepto y objetivos de la Orientación para el Empleo.
28. Los microcréditos para emprendedores. Convenios suscritos por el Ayuntamiento de Mula.
29. Opciones para la búsqueda de empleo en el municipio de Mula. Servicios de Atención a desempleados existentes. Características, gestión y servicios que ofrecen los mismos.
30. La problemática del desempleo. Efectos y regresiones para el desempleado.
31. Los sistemas de búsqueda activa de empleo.
32. El Agente de Desarrollo Local. Perfil y funciones en el municipio de Mula.
33. La iniciativa Interreg III en el municipio de Mula.
34. Estructura y organización del Servicio de Proyectos y Desarrollo del Ayuntamiento de Mula.
35. La gestión de demandantes de formación y/o empleo en el Ayuntamiento de Mula. Funcionamiento de la Base de Datos de Inserción.
36. Estrategia y proyectos de desarrollo del Ayuntamiento de Mula.
37. Suelo industrial del municipio de Mula.
38. Posicionamiento Competitivo del comercio del casco urbano de Mula.
39. Barrio Comercial Virtual. Proyecto piloto de promoción comercial.
40. Delimitación del área urbana comercial del municipio de Mula: zona de atracción de ventas.
41. Descripción del modelo de Centro Comercial Abierto de Mula.
42. Análisis de la aglomeración comercial en el casco urbano de Mula.
43. Programas de ayuda y subvenciones al comercio minorista en el ámbito de la Región de Murcia.
44. Características del entorno urbanístico del Centro Comercial Abierto del municipio de Mula.

45. Plan integral de desarrollo del Comercio de las Comarcas del Noroeste y Río Mula.
 46. Organizaciones empresariales de comercio en el municipio de Mula así como organizaciones empresariales de comercio en el ámbito comarcal y regional. Organización y funciones.
 47. Red Puntopyme.
 48. La Directiva Bolkenstein: efectos de su aplicación sobre el comercio minorista.
 49. Estándares de calidad certificados para el comercio minorista en la Región de Murcia.
 50. Ley de Comercio de la Región de Murcia.
 51. Ley de establecimientos comerciales de la Región de Murcia.
 52. Consejo Asesor Regional de Comercio.
 53. La Financiación del Desarrollo Local.
 54. El diagnóstico socio-económico de la Comarca del Río Mula.
 55. Comercio y desarrollo local.
 56. Los nuevos yacimientos de empleo en el Municipio de Mula.
 57. Subvenciones para programas de fomento de la economía social.
 58. Subvenciones para programas de fomento de empleo.
 59. La licencia comercial específica: Supuestos y criterios de concesión.
 60. Las ventas a distancia según la ley 10/1998 de Ordenación del Comercio Minorista de la Región de Murcia.
- Mula, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4855 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

Mula, 3 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4856 Aprobación inicial ordenanza reguladora para instalación de horquillas, bolardos y similares en la vía pública.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora para la instalación de horquillas, bolardos y similares en la vía pública.

De conformidad con la normativa de régimen local dicha aprobación inicial queda sometida a exposición pública por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, a partir de su publicación en el BORM, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de oficina. Trascurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo, sin perjuicio de la publicación íntegra del texto normativo, que se realizará igualmente en el BORM.

Mula, 3 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4857 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "F" del Plan Parcial ZM-Dr-3 de Los Dolores (Gestión-Compensación. 110GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2008, se ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "F" del Plan Parcial ZM-Dr3 de Los Dolores.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a Herederos de Juan Tornel Zaragoza, D. Juan, D. Francisco y D. José Céspedes Navarro y D.^a Isabel y D.^a Eulalia Cárcelos Legaz.

Murcia, 9 noviembre de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4858 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "A" del Plan Parcial ZM-Dr3 de Los Dolores. (Gestión-Compensación 180GCU08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2010, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "A" del Plan Parcial ZM-Dr3 de Los Dolores, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4859 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. Expte. 86/2009.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Patrimonio, Contratación y Suministros

Expediente número 86/2009

2. Objeto del contrato:

Descripción: Servicio de demolición y ejecución de actos de la Gerencia de Urbanismo de Murcia en procedimientos sobre el deber de conservación urbanística

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Según baremo establecido en la cláusula 18 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: No se fija un precio de licitación total. El importe de la contrata estará en función de los trabajos que se deban efectuar, y se irá concretando en la facturación de aquellos al precio por unidad en que se adjudique la presente contrata, indicándose en la cláusula 7 los precios máximos de las diversas unidades, que podrán ser mejorados a la baja por los proponentes.

5. Garantía provisional: 2.000 €.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros. Plaza de Europa nº 1, 1.ª planta, despacho 109, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 10 y 12 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.



Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o pagina web donde figuran en el perfil de contratante las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4860 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-AC1 "Desarrollo residencial en los dos grandes intersticios del casco de Aljucer". Expte. 118/08.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2009, el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Ac1 "Desarrollo residencial en los dos grandes intersticios del casco de Aljucer", se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artº. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe de la Sección Admva. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4861 Resolución del Ayuntamiento de San Javier, referente a la convocatoria para la provisión de varias plazas, integradas en la plantilla de Personal Laboral, por promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 243, del día 21 de octubre de 2009, se publica el texto íntegro de las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de veintitrés plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna, dos Oficiales, tres Oficiales Conductores, Cuatro Auxiliares Servicios Públicos, catorce Auxiliares de Mantenimiento y Oficios de servicios públicos; en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 257, de 6 de noviembre de 2009, así como en el Boletín número 40, de 18 de febrero de 2010, se publican correcciones de error a las Bases genéricas para la selección del personal laboral.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen en la convocatoria.

San Javier, 23 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4862 Exposición pública del Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2010 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 382/2010 de fecha 1 de marzo de 2010 el Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2010; se expone al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado es de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier a 8 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molins de Rei (Barcelona)

4863 Notificación de vehículos en el depósito municipal.

Dada la imposibilidad de notificar al propietario del vehículo que se relaciona a continuación y que se encuentran ingresado en el depósito municipal de vehículos, se hace público, con el fin que, proceda a retirarlo del depósito en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 71, apartado 1, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, es susceptible de ser considerado como vehículo ABANDONADO, una vez transcurridos más de 2 meses desde que el vehículo ha sido ingresado en el depósito.

El mismo artículo 71, apartado 1-a, contempla que si en un plazo de 15 días des de que el vehículo se considera abandonado por haber transcurrido los plazos legales, no se ha retirado el vehículo del depósito, se considerará residuo urbano, y se procederá a su destrucción de acuerdo con la normativa aplicable, siendo a su cargo los tasas de la retirada que le serán debidamente comunicadas por vía administrativa.

El correspondiente expediente está en la prefectura de la Guardia Urbana de Molins de Rei, calle Rubió i Ors núm. 8.

Expediente	Ingreso	Matrícula	Propietario	Localidad
340/2009	30-09-09	5548-BSP	Pujante Aparicio, Borja	Murcia

Molins de Rei, 9 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Iván Arcas i Blanch.